

EN JUNIO SE ALCANZARON LOS \$US 154,7 MILLONES

# Bolivia consolida **balanza comercial positiva** por tercer mes consecutivo

• El INE informó que en abril el saldo comercial fue de \$us 4 millones; mientras que en mayo se llegó a \$us 37,1 millones.

P.7



A JULIO DE ESTE AÑO

## Empresa de Producción de Semillas generó ingresos por Bs 12,2 millones

• El presidente Arce destacó que la cifra representa un aumento del 17% en las ventas de semillas respecto al mismo periodo de 2023.

P.8

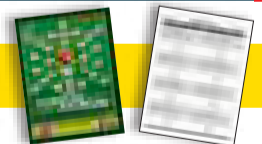
Decreto Supremo 5203 **eleva las penas** para quienes provoquen quemas ilegales

P.4

Minibuses, taxis y cisternas son parte de los 2.500 **vehículos detectados** con carguío ilegal de carburante

P.10-11

RECLAME CON LA EDICIÓN DE HOY



La Constitución **no restringe** la realización conjunta del referéndum y las elecciones judiciales

P.3

El país registra los precios de alimentos de la canasta familiar más bajos y estables de la región

P.20

# Política

// FOTO: JORGE MAMANI



Vidal Gómez, representante del Pacto de Unidad.

## SEGÚN UNA DENUNCIA DE VIDAL GÓMEZ

# Exministros le sugirieron a Evo boicotear la gestión de Luis Arce

Revelan que el dirigente cocalero gesta un plan de desgaste desde que regresó de su exilio, en 2020.

• **Mónica Huancollo**

**El representante del Pacto de Unidad Vidal Gómez denunció que luego del regreso de Evo Morales al país, en noviembre de 2020, a las dos semanas se reunió con sus exministros, quienes le habrían planteado “boicotear” la gestión del presidente Luis Arce.**

Según el representante del Pacto de Unidad, esta sugerencia se habría dado por temor y con el fin de regresar a gobernar el país.

“A las dos semanas que regresó de su exilio, Evo Morales se reunió con sus exministros, quienes le dicen: ‘Si Lucho hace buena gestión, tú no podrás volver al poder, así que tenemos que boicotearlo’”, reveló en conferencia de prensa.

Gómez, quien también es dirigente de la Confederación Sindical de Comunidades Interculturales Originarias de Bolivia (CSCIOB), relató que las organizaciones sociales de Bolivia cuestionaron a los

ministros de Morales por huir de manera inmediata en 2019, cuando el país vivió una crisis política y social, producto de la repostulación del expresidente.

En 2019, grupos de derecha y alianzas ciudadanas salieron a las calles a exigir el respeto al referendo de febrero de 2016, cuando Bolivia le dijo “No” a la reelección presidencial de Morales.

“Sus exministros sabían que las organizaciones sociales no los querían, y por eso pedimos al presidente Luis Arce que en su gabinete no pueden estar aquellos que han traicionado al país y a las organizaciones”, dijo.

### TRAICIÓN A LOS MOVIMIENTOS POPULARES

Para Gómez, desde esa reunión de Morales con sus exministros comenzó el ataque y el desgaste a la gestión de gobierno de Luis Arce.

“Él está siguiendo el plan de sus exministros, pero no solo de ellos, también es el portavoz de la nueva derecha y el vocero de la Embajada de Estados Unidos”, denunció el dirigente.

El representante del Pacto de Unidad considera que el 80% de la población boliviana rechaza la repostulación de Morales a la presidencia de Bolivia.

Es más, considera que se convirtió en un “personaje que divide”, cuya proyección decayó frente a otras figuras dentro del MAS-IPSP.

“Evo Morales se reunió con sus exministros, quienes le dicen: ‘Si Lucho hace buena gestión, tú no podrás volver al poder, así que tenemos que boicotearlo’”.

**Vidal Gómez**  
Representante del  
Pacto de Unidad

## CONCLUIRÁ EL 30 DE AGOSTO

# Esta semana termina el empadronamiento

• **Ahora El Pueblo**

**Esta semana termina el empadronamiento masivo rumbo a las elecciones judiciales del 1 de diciembre. El Serecí recomienda acudir a los puntos habilitados y no esperar el último momento, para evitar filas.**

La directora departamental del Serecí La Paz, Ángela Gómez, informó en el programa *Dialogando con el pueblo*, de las RPO, que se habilitaron puntos de atención tanto en las áreas rurales como en la capital del departamento.

“La atención de nuestros puntos se realiza desde las 07.30 hasta las 22.00, para que nadie quede sin registrarse. Es importante acudir a tiempo para evitar largas filas a último momento”, recomendó la directora.

El Tribunal Supremo Electoral (TSE) inició desde el miércoles el empadronamiento masivo

a nivel nacional para aquellos jóvenes que cumplieron o cumplirán 18 años hasta el 1 de diciembre, también la convocatoria es para las personas que cambiaron de domicilio.

El proceso de empadronamiento concluye el viernes 30 en todo el país.

El registro permitirá a la población estar habilitada para emitir su voto en las elecciones judiciales del 1 de diciembre.

El director del Serecí Santa Cruz, Adolfo Freire, informó que desde que se inició la inscripción de personas en el padrón biométrico hasta el momento se cuenta con 18.334 registros, de los cuales 6.153 corresponden a nuevos votantes y 8.972 a personas que hicieron cambios de domicilio.

En la capital cruceña hay ocho megacentros de empadronamiento, además de 53 puntos fijos en los municipios y dos en los gobiernos indígenas de Charagua Iyambae y Keimba Iyambae.

## EXIGEN RECONOCER A GROVER GARCÍA

# Saludan el rechazo del TSE al encuentro evista

• **Ahora El Pueblo**

**El representante del Pacto de Unidad Vidal Gómez saludó el rechazo del TSE de supervisar el encuentro evista previsto para el 3 de septiembre, pero exigió que se reconozca a la nueva directiva del MAS-IPSP, encabezada por Grover García.**

Por segunda vez consecutiva, la Sala Plena del TSE rechazó la solicitud de Morales para la supervisión del encuentro del MAS, convocado para el 3 de septiembre en Villa Tunari, Cochabamba.

La fuerza política más importante del país, el MAS, fue fundada por las organizaciones sociales en 1995 y cuenta entre sus filas con más de un millón de militantes. En mayo recibió la primera amonestación del TSE por no cumplir con su estatuto y renovar la directiva de forma consensuada con las organizaciones matrices.

Gómez enfatizó en que, como Pacto de Unidad, no permitirán que proscriba su fuerza política y anunció que le dan al TSE hasta el 5 de septiembre para reconocer la nueva directiva, encabezada por Grover García.

Para Gómez, el Tribunal Supremo Electoral (TSE) es “cómplice” de la prórroga de Evo Morales en la presidencia del MAS-IPSP, cuando el estatuto del Instrumento Político indica que la gestión no debe pasar los dos años.

Morales está en la dirección del Movimiento Al Socialismo hace más de siete años, por lo que es preciso cumplir con la renovación de la directiva, expuso el dirigente en Bolivia TV.

# Seguridad

## SEGÚN LA VICEMINISTRA DE JUSTICIA

# La Constitución no restringe la realización conjunta del referéndum y de las judiciales

El artículo 183 solo impide que en una misma votación se elijan autoridades diferentes a las del Órgano Judicial, no prohíbe las consultas populares.

// FOTO: ARCHIVO



La consulta popular es un derecho constitucional.

• Milenka Parisaca

La viceministra de Justicia, Jessica Saravia, aclaró que la Constitución no impide que el referéndum y las elecciones judiciales se celebren en la misma fecha, el 1 de diciembre. Explicó que el artículo 183 solo exige que los comicios para escoger a las autoridades sean exclusivos para ese proceso, pero no prohíbe la realización de consultas populares en la misma jornada.

“Cuando el artículo 183 de la Constitución Política del Estado establece que se debe hacer una elección exclusiva de las máxi-

mas autoridades judiciales, está refiriéndose a que no se podría elegir en la misma votación a otras autoridades que no sean las que están yendo a formar parte de los altos tribunales del Órgano Judicial”, dijo en entrevista con Bolivia TV.

Recientemente, el presidente Luis Arce planteó la necesidad de convocar a un referendo, en la fecha de las elecciones judiciales, para consultar al pueblo sobre temas cruciales para los bolivianos: si se mantiene o no la subvención de los hidrocarburos, la reelección

presidencial continua o discontinua, y sobre los escaños parlamentarios en la Asamblea Legislativa, esta última quedó al margen por observaciones del Tribunal Supremo Electoral.

Ante esta iniciativa, algunos actores políticos de la oposición expresaron su rotundo rechazo a través de medios de comunicación y redes sociales, alegando supuestas previsiones constitucionales que impedirían que ambos procesos se lleven a cabo juntos, entre otros supuestos impedimentos.

### OPTIMIZAR COSTOS

La viceministra subrayó que no existen limitaciones constitucionales para realizar ambas votaciones el mismo día. Destacó que esta decisión busca optimizar recursos y disminuir los costos en beneficio de los bolivianos.

Saravia también recordó que no es la primera vez que se realizan elecciones judiciales en el país y que ya existen precedentes de lo ocurrido en la primera elección de este tipo.



Jessica Saravia

## LUEGO DE TRABAJAR EN LA ADECUACIÓN

# Ejecutivo prevé enviar hoy al TSE el ajuste a las preguntas de la consulta

• Milenka Parisaca

El Gobierno tiene previsto enviar hoy, al Tribunal Supremo Electoral (TSE), las preguntas ajustadas para el referéndum del 1 de diciembre, después de que estas fueran sometidas a un proceso de revisión y adecuación, conforme a las observaciones planteadas por el Órgano Electoral, informó ayer la viceministra de Justicia, Jessica Saravia.

“Nosotros somos absolutamente respetuosos de las opiniones que se puedan verter respecto a los trabajos que se han hecho, y en ese marco esperamos que ya las preguntas puedan ser enviadas el día de

mañana (hoy) para que sigan su curso y el 1 de septiembre ya estén listas para ser consideradas en el referéndum del 1 de diciembre”, indicó en entrevista con Bolivia TV.

Saravia señaló que, después de recibir las observaciones a las preguntas, un equipo técnico trabajó en los ajustes necesarios, tomando en cuenta las opiniones y recomendaciones del TSE.

En cuanto a la implementación de los resultados del referéndum, la viceministra enfatizó en que, al ser una consulta popular, los cambios aprobados no se aplicarán de inmediato. Explicó que cualquier modificación constitucional, derivada de la voluntad del soberano, debe seguir un proceso legal antes de ser implementada.

“

Esperamos que las preguntas puedan ser enviadas el día de mañana (hoy) para que sigan su curso, y el 1 de septiembre ya estén listas para ser consideradas en el referéndum del 1 de diciembre”.

Jessica Saravia

Viceministra de Justicia

4

**PREGUNTAS** fueron planteadas por el presidente Luis Arce, “convencido” de que la mejor forma de resolver las diferencias es fortaleciendo la participación activa de la población en la búsqueda del bien común.



La Casa Grande del Pueblo, sede del gobierno de Bolivia.

// FOTO: ARCHIVO



# Seguridad

• Milenka Parisaca

El Gobierno nacional ha actualizado las normas que sancionan las quemaduras y chequeos no permitidos con la promulgación del Decreto Supremo 5203. Esta normativa establece multas en Unidades de Fomento a la Vivienda (UFV), con un mínimo aproximado de Bs 470 y un máximo de Bs 2.400 para los infractores, informó el ministro de Defensa, Edmundo Novillo.

“No solo nos estamos abocando al apagado de incendios, sino también hemos actualizado el tema de las sanciones administrativas por parte de la ABT (Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra), que desde 1996 no teníamos actualizadas. Desde esas fechas, las sanciones eran totalmente simbólicas”, dijo Novillo en una entrevista con Bolivia TV.



## EL MINISTRO NOVILLO

denunció que personas inescrupulosas, con intenciones políticas, provocan incendios.



## CON EL OBJETIVO DE FRENAR EL ILÍCITO

# El Decreto Supremo 5203 eleva las penas para quienes provoquen quemaduras ilegales

El Ejecutivo no solo se enfoca en sofocar los incendios, sino también en endurecer las sanciones, que antes “eran meramente simbólicas”.

El ministro informó que actualmente hay 51 procesos penales y 253 procesos administrativos relacionados con incendios en el país.

El viernes se llevó a cabo una audiencia para seis detenidos, de los cuales tres pasaron a detención preventiva y los otros fueron puestos en libertad por falta de pruebas. Grover C., quien permanece en la cárcel de Palmasola en Santa Cruz, destaca como uno de los principales acusados por este delito.

Novillo denunció que algunos infractores buscan ampliar la frontera agrícola mediante las quemaduras, ya que este método es más económico, aunque causa un tremendo daño ambiental. Además señaló que hay personas que, de manera inescrupulosa y con intenciones políticas, provocan incendios en caminos y otras áreas.

Indicó que, además de los procesos penales, los infractores enfrentarán sanciones económicas ajustadas a las nuevas normas, bajo el con-



// FOTO: RRSS

Los infractores enfrentarán sanciones económicas ajustadas a las nuevas normas, bajo el control de las Fuerzas Armadas, la Policía y la ABT.

trol de las Fuerzas Armadas, la Policía y la ABT.

## NUEVO REGLAMENTO

Adelantó además que el Ministerio de Medio Ambiente y Agua trabaja en un reglamento respecto a las categorías, en función a los incendios generados, y que la sanción será multiplicada

por la cantidad de hectáreas del propietario.

“Si el que ha provocado incendios tiene mayor cantidad de extensión de hectáreas, va a pagar mayor sanción, siempre y cuando se verifique por la vía administrativa que son los causantes del fuego”, especificó.

Destacó que muchas veces la atención pública y mediá-

tica se centra solo en apagar incendios, lo que representa una carga para el Gobierno y las gobernaciones. Sin embargo, el verdadero problema son los hechos ilícitos que causan daño al medioambiente y a la población, y que deben ser juzgados y controlados adecuadamente.

## EL GOBIERNO BOLIVIANO COORDINA APOYO INTERNACIONAL

# Bolivia y Brasil planificarán hoy una operación conjunta contra incendios

• Milenka Parisaca

**Bolivia y Brasil planificarán hoy una operación conjunta para combatir los incendios que afectan a las regiones fronterizas de ambos países. En una reunión clave, que se llevará a cabo en la ciudad brasileña de Corumbá, delinearán estrategias para coordinar esfuerzos y recursos en la lucha contra los siniestros.**

“El día de mañana (hoy) se llevará a cabo una reunión en Corumbá para evaluar técnicamente y planificar una operación conjunta en el combate de incendios”, confirmó el ministro de Defensa de Bolivia, Edmundo Novillo.

Al encuentro le sigue a una reunión previa para coordinar el control de incendios en la frontera. En la actividad de hoy, Bolivia estará representada por el Ministerio de Medio Ambiente, el Viceministerio de Defensa Civil, Sernap y la Gobernación de

Santa Cruz, mientras que Brasil enviará tres instituciones especializadas en incendios.

El territorio afectado en Bolivia incluye el Área Natural de Manejo Integrado (ANMI) en el municipio de San Matías, en Santa Cruz, así como otras áreas cercanas a la frontera con Brasil.

Además Novillo destacó que se ha activado la coordinación de apoyo internacional con Francia, China, Chile y Perú, así como otros socios sudamericanos.



// FOTO: MINISTERIO DE DEFENSA

El Gobierno boliviano intensificó las tareas de sofocación de incendios con helicópteros.

# Seguridad

• Paulo Cuiza

**En el primer semestre de 2024, 640 sismos se produjeron en el territorio boliviano, según datos oficiales del Observatorio San Calixto. El mes con mayor actividad sísmica fue enero y la región con más eventos fue Potosí, con 612.**

De acuerdo con el Observatorio, en febrero se presentaron 107 sismos; en marzo, 140; en abril, 118; en mayo, 144; y en junio, 131 sismos; haciendo un total de 640 actividades sísmicas en los departamentos de Potosí, La Paz, Oruro, Cochabamba, Santa Cruz, Chuquisaca y Tarija.

El departamento de Potosí, en los primeros seis meses de 2024, registró 612 temblores, a diferencia de los departamentos de Santa Cruz, Chuquisaca y Tarija que registraron 14, tres y dos sismos respectivamente.

Debido a la profundidad de los sismos, el Observatorio consideró “poco probable” que éstos hayan sido sentidos o que causaran daños en la superficie.

En junio, de los 131 sismos registrados, 107 se suscitaron en Potosí; 13, en Cochabamba; ocho, en La Paz; y tres, en Oruro.

El Observatorio consideró como relevante al sismo registrado el 22 de junio en la población de Ollague, en Potosí, con una magnitud de 4,5 y con una profundidad de 161,1 kilómetros.

El director del Observatorio San Calixto, Gonzalo Fernández, explicó que “un sismo no se lo puede predecir”.

“¿Por qué no se puede predecir? No es la alineación de planetas, a veces no es el cambio climático (...) Podemos hablar de probabilidades”, indicó Fernández en el evento Prevención frente a Riesgos de Sismos y Terremotos en Insti-

## DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DE 2024

# El Observatorio San Calixto registró 640 sismos entre enero y junio, 612 en Potosí

Desde el 1 de mayo de 1913, el Observatorio de la Compañía de Jesús hace seguimiento a la actividad sísmica y otros eventos en el territorio nacional.



### El sismo más fuerte tuvo lugar en Sud Lípez, Potosí

El evento sísmico más fuerte, entre enero y junio de este año, se registró el 9 de enero en la provincia Sud Lípez, en el departamento de Potosí, con una magnitud de 5,3 y una profundidad de 170 kilómetros (km).

Y el 24 de julio un sismo de magnitud 4,6 sacudió Cochabamba y sus alrededores, con su epicentro en la provincia Chapare. El evento fue sentido por ciudadanos en la ciudad de Cochabamba.

Incluso el Observatorio San Calixto registró información de ciudadanos en La Paz que informaron haber sentido el temblor.

El sismo más fuerte registrado en 2023 tuvo lugar el 3 de abril, también en la provincia de Sud Lípez, con una magnitud de 5,3 y una profundidad de 243 kilómetros.

tuciones Educativas del Sistema Educativo Plurinacional, organizado por el Ministerio de Educación, el 12 de agosto.

Explicó además que Bolivia sintió dos sismos externos; el

primero, el 12 de julio, en Perú, con magnitud 5,6 que se sintió en La Paz, Oruro, Cochabamba, Santa Cruz y Tarija; y el 18 de julio, un sismo en Chile, de magnitud 7,3, que también se sintió en los mismos departamentos.

Según Fernández, un sismo, terremoto, temblor o seísmo es la liberación abrupta de energía que se acumuló con el tiempo y que tiene que liberarse. “Todos los días tenemos terremotos”, indicó.

“La sismicidad siempre ha estado presente en el territorio nacional (...) tiene historia, siempre está presente”, agregó.

Según los datos del Observatorio, resaltados por Fer-

nández, Bolivia registró 1.085 sismos en 2016; 1.489, en 2020; y 1.910, en 2023.

Fernández también explicó que la magnitud de un sismo hace referencia a la medida de la energía que se libera. “Es la amplitud máxima en la forma de onda”, dijo.

Una intensidad de cinco o seis puede provocar daños, apuntó el director del Observatorio.

El primer sismo que se registró en 2024 fue el 1 de enero, en la provincia Quijarro del departamento de Potosí, con una magnitud de 3,1 y a una profundidad de 235,4 kilómetros.

*En junio, de los 131 sismos registrados, 107 tuvieron lugar en el departamento de Potosí; 13, en Cochabamba; ocho, en La Paz; y tres, en el departamento de Oruro.*



### UN SIMULACRO EN LA OTB RECOLETA DE COCHABAMBA

• El 12 de agosto tuvo lugar, en la OTB Recoleta de la ciudad de Cochabamba, un simulacro de sismo, que movilizó a más de 1.000 personas y cuyo objetivo fue observar el grado de preparación ante eventos de esta naturaleza. El ministro de Defensa, Edmundo Novillo, destacó la coordinación entre el Gobierno central, la gobernación y la alcaldía para concretar la simulación y remarcó que la actividad, que duró más de dos horas, se organizó con carácter preventivo.



# Sociedad

## DESPUÉS DE 14 AÑOS DE INACCIÓN

# Avances en biotecnología mejoran la productividad y resistencia a la sequía

El Ministro de Medio Ambiente y Agua resaltó los avances en la aplicación de esta técnica, en el marco de los acuerdos con la CAO y Anapo.

primera instancia, qué eventos ya se podrían estar aplicando para mejorar la productividad, los rendimientos, superar esta crisis o afrontar, por lo menos, estos periodos de sequía que tenemos para poder garantizar los alimentos en toda la cadena productiva”, resaltó.

### BIOTECNOLOGÍA

Inicialmente, el debate giraba en torno a si la biotecnología debía o no ser implementada en el país. Sin embargo, durante las reuniones con pequeños productores, la CAO y la Anapo, se logró aclarar que ya está en uso en Bolivia. Esta tecnología, que utiliza organismos vivos o sus derivados, se aplica para mejorar rendimientos y procesos industriales, e incluso en la medicina, destacó la autoridad.

Por otro lado, detalló que en la discusión en las mesas técnicas se analiza en particular una parte de la biotecnología aplicada a la agricultura, que se centra en los organismos genéticamente modificados (OGM).

Confirmó que las negociaciones entre el Gobierno y los productores continuarán hoy, con un análisis normativo para establecer cómo se puede ampliar el uso de estas tecnologías.

### • Milenka Parisaca

**El Gobierno nacional ha logrado avances significativos en las negociaciones con el sector productivo para el uso de biotecnología en la agricultura, con el objetivo de aumentar la productividad y enfrentar periodos de sequía, frente la inacción de más de 14 años, informó el ministro de Medio Ambiente y Agua, Alan Lisperguer.**

El ministro subrayó que durante anteriores gestiones de gobierno no se había avanzado significativamente en la aplicación de técnicas biotecnológicas en el país. Sin embargo, en los últimos dos años se ha comenzado a aplicar este recurso en cultivos clave.

La biotecnología, que utiliza organismos vivos y sus deri-

vados para desarrollar productos y procesos con aplicaciones prácticas, ha mostrado ser una herramienta crucial en la optimización de la producción y en la adaptación a condiciones climáticas adversas.

El pasado sábado, el Gobierno se reunió con la Cámara Agropecuaria del Oriente (CAO) y la Asociación de Productores de Oleaginosas y Trigo (Anapo) para avanzar en el uso de biotecnología en la agricultura. Durante el encuentro, se identificaron eventos y técnicas biotecnológicas que podrían aplicarse para optimizar la productividad y garantizar la seguridad alimentaria.

“Estamos ya con pasos importantes, identificando, en



Alan Lisperguer



// FOTO: INFOAGRO.COM

La biotecnología ha demostrado ser una herramienta crucial en la optimización de cultivos.

## EN BUSCA DE FORTALECER LA FORMACIÓN DE LOS EDUCADORES

# Educación firma convenio para construir un internado en la Escuela de Maestros de Llica

### • Milenka Parisaca

**El Ministerio de Educación, junto con el Gobierno Autónomo Departamental de Potosí y la alcaldía del municipio de Llica, firmó un convenio para la construcción de un nuevo internado en la Escuela Superior de Formación de Maestras y Maestros Franz Tamayo, en busca de mejorar las condiciones de formación de los futuros docentes.**

venio intergubernativo entre el Ministerio de Educación, el Gobierno Autónomo Departamental de Potosí y la alcaldía del municipio de Llica, que permitirá la construcción del internado de la Escuela Superior de Formación de Maestras y Maestros ‘Franz Tamayo’ en Llica”, escribió el ministro de Educación en su cuenta de Facebook.

El nuevo internado tiene como objetivo proporcionar a los estudiantes un entorno adecuado para su desarrollo académico, lo que contribuirá al fortalecimiento del sistema educativo del país.

Veliz subrayó que este esfuerzo es parte del compromiso del Gobierno para garantizar una educación de calidad para todos.

“Este proyecto es fundamental para asegurar que nuestros futuros maestros y maestras cuenten con las mejores condiciones posibles para su formación”, expresó el ministro.

La construcción del internado marca un avance significativo en el fortalecimiento de la educación en Bolivia, y en la mejora de las instalaciones educativas en el área rural.



// FOTO: MINISTERIO DE EDUCACIÓN

El ministro Veliz y autoridades del municipio de Llica, en Potosí.

“Hoy (sábado), en la ciudad de Potosí, firmamos un con-

# Economía

• Jocelyn Chipana

El director del Instituto Nacional de Estadística (INE), Humberto Arandia, informó que por tercer mes consecutivo el país registra una balanza comercial positiva. En junio se alcanzaron los \$us 154,7 millones de saldo comercial.

“En junio registramos un saldo positivo en la balanza comercial de 155 millones de dólares y fue el tercer mes consecutivo de saldo positivo”, precisó Arandia.

De acuerdo con los datos del Instituto Nacional de Estadística, en abril el saldo comercial fue de \$us 4 millones; en mayo se tuvieron \$us 37,1 millones; y en junio se alcanzó a \$us 154,7 millones.

Explicó que el saldo comercial se fue recuperando desde el piso que se registró en noviembre de 2023, cuando alcanzó una cifra negativa de menos \$us 229 millones producto del contexto externo adverso, a consecuencia de los incrementos en el precio del barril de petróleo, las guerras a escala mundial y las altas tasas de interés de los organismos internacionales.

El ejecutivo recordó que, pese a este escenario complicado, al primer trimestre de 2024 Bolivia registró un crecimiento económico del 1,31%, determinado por el mal desempeño de la economía en el ámbito internacional.

## PESE A UN CONTEXTO EXTERNO DESAFIANTE

# Bolivia consolida balanza comercial positiva por tercer mes consecutivo

Según el INE, en abril se tuvo un saldo positivo de \$us 4 millones; en mayo se alcanzó a los \$us 37,1 millones; y en junio se llegó a \$us 154,7 millones.

“Si en el segundo semestre el sector externo se recupera e ingresan más divisas al país, también se espera que la economía se recupere”, precisó Arandia.

Enfatizó en que la restitución económica podría estar más sólida si la Asamblea Legislativa Plurinacional hubiera destrabado los proyectos de ley de financiamientos externos.

“Son créditos que fueron políticamente inviabilizados en la Asamblea. Esperamos que en este tercer trimestre estos financiamientos sean aprobados y beneficien al bolsillo de todas y todos los bolivianos”, agregó el director del INE.

# 154,7

**MILLONES DE DÓLARES** es el saldo comercial positivo que se registró en Bolivia en junio de 2024.

Las exportaciones bolivianas se están recuperando desde noviembre de 2023.



// FOTO: ARCHIVO

// FOTO: JORGE MAMANI



El gerente de Emapa, Franklin Flores, en entrevista en BTU.

## LUCHA CONTRA LA ESPECULACIÓN DE LOS ALIMENTOS

# Emapa llevará sus productos a precio justo para abastecer a las provincias

• Jocelyn Chipana

**El gerente de la Empresa de Apoyo a la Producción de Alimentos (Emapa), Franklin Flores, anunció que la estatal programará visitas con sus unidades móviles a las provincias.**

Flores explicó que se identificaron sectores vulnerables en los que se registra una mayor incidencia de especulación; por tal motivo, entre sus accio-

nes se programó la llegada de Emapa Móvil a estas regiones.

“En La Paz estamos saliendo a los municipios de Moco Moco, Charazani y el sector de las provincias. Nuestro plan es abastecer la canasta familiar en el mercado interno”, dijo el ejecutivo durante una entrevista en Bolivia TV.

Lo mismo sucederá en Cochabamba, se llegará a Colomi, Entre Ríos, Independencia y Arque.

“Son lugares donde los intermediarios están hacien-

do de las suyas, por tanto el Gobierno, a través de Emapa Bolivia, en coordinación con otras instituciones, llevará las unidades móviles para abastecer de alimentos”, agregó.

En Santa Cruz se tiene previsto llegar a San Pedro, Basilio, Mineros, San Lorenzo, San Antonio de Lomerío, y a la comunidad Los Negros.

En Oruro se programó el recorrido por las regiones de Huachacalla, Choquecota, Pañña y Antequera.



# Economía

• Jocelyn Chipana

**El presidente Luis Arce destacó ayer el impacto de la Empresa Estratégica de Producción de Semillas (EEPS), que generó ingresos por encima de los Bs 12,2 millones hasta julio, cifra que representa un incremento del 17% en sus ventas.**

La planta de la Empresa Estratégica de Producción de Semillas.



// FOTO: ARCHIVO

“Gracias al arduo trabajo y esfuerzo diario junto al pueblo boliviano, estamos logrando importantes resultados en favor del país. Nuestra Empresa Estratégica de Producción de Semillas generó, hasta julio de este año, ingresos superiores a los Bs 12,2 millones, que representan un aumento del 17% en las ventas de semillas, en comparación con el mismo periodo de 2023”, precisó el Jefe de Estado a través de sus redes sociales.

Desde 2021, esta empresa implementa una política estatal que busca responder a los altos estándares de los agricultores respecto a las semillas certificadas.

“Beneficiamos a 3.150 productores agrícolas en todo el país con semillas de alta calidad, cultivadas por manos bolivianas, contribuyendo así a consolidar la seguridad con soberanía alimentaria del país”, agregó el presidente Arce.

Al respecto, el gerente técnico de la EEPS, Carlos Osinaga, dijo que estos ingresos de Bs 12,2 millones, al mes de

**SE REGISTRA UN AUMENTO DEL 17% EN SUS UTILIDADES**

## Arce celebra los ingresos de Bs 12,2 MM de la Empresa de Producción de Semillas

“Beneficiamos a 3.150 productores agrícolas en todo el país con semillas de alta calidad, cultivadas por manos bolivianas”, destacó el Presidente.

julio, son el resultado de estrategias comerciales que responden a las características de cada producción.

Explicó que los granos que no califican para ser semillas de alta calidad, por factores climáticos principalmente, se los vende como grano comercial.

“Como empresa, hicimos inversiones de nuestras utili-

dades para incorporar algunos equipos de envasado y pulido de grano, con el fin de darle un valor agregado (a las semillas que no califican en calidad) y encontrar mercados para esta producción de los cooperadores, pero también para darle a la empresa alternativas y que cumpla su función de generación de empleo, de generación

de ingresos, y también que cumpla con el apoyo social al sector agrícola”, dijo Osinaga en la *Mañana productiva*.

El ejecutivo destacó también la contribución de la empresa a las políticas de seguridad alimentaria que impulsa el gobierno de Arce.

“El hecho de utilizar una semilla certificada incre-

menta los rendimientos por unidad de superficie entre un 25 y 30 por ciento. Ello implica un mayor volumen de producción y mayores ingresos para las familias, y también posibilita tener una mayor disponibilidad de alimento para la seguridad alimentaria del país”, añadió Osinaga.

**SE CUMPLIRÁ CON LOS PLAZOS ESTABLECIDOS**

## INE garantiza que en cuatro días se entregarán los resultados del censo

• Jocelyn Chipana

**El director del Instituto Nacional de Estadística (INE), Humberto Arandia, informó que se cumplirá con los plazos establecidos y garantizó que se entregarán los primeros resultados del Censo de Población y Vivienda 2024 hasta el 31 de agosto.**

Arandia recordó que durante todas las etapas del proceso censal, el INE cumplió con

los plazos establecidos e incluso se adelantó a las fechas programadas, y ahora no será la excepción.

“Vamos a cumplir también el plazo de entrega de resultados de conteo poblacional de carácter inicial y preliminar, tal cual lo estipula la norma, hasta el 30 de agosto de 2024”, afirmó en conferencia de prensa.

Remarcó que el Censo de Población y Vivienda 2024 se desarrolló con efectividad en todos los municipios.

“No existe ni una sola denuncia en los 343 municipios de omisiones de población o personas. Hemos cumplido a cabalidad todo el proceso”, destacó el titular del INE.

De acuerdo con el cronograma, hasta finales de este mes se conocerán los resultados sobre población a escala municipal, y hasta diciembre los datos poblacionales a nivel de circunscripción.

En abril de 2025 se darán a conocer los resultados totales de este proceso censal.



// FOTO: JORGE MAMANI

El director del INE, Humberto Arandia, en entrevista con Bolivia TV.



www.impuestos.gob.bo

**NOTIFICACIÓN POR EDICTO**

**R-0853-01**  
(Segunda Publicación)

La Gerencia Distrital La Paz I del Servicio de Impuestos Nacionales, de conformidad a lo previsto en el Art. 86° de la Ley N° 2492, Código Tributario Boliviano; notifica al (a los) contribuyente(s) y/o Herederos Universales que a continuación se detalla(n), para que por sí o mediante apoderado legal se apersonen(n) ante el Departamento de Fiscalización de esta Gerencia Distrital, ubicada en la Calle Ballivián N° 1333 Zona Central, a objeto de aclarar las observaciones que se han detectado dentro del (de los) proceso(s) de fiscalización y/o verificación detallado(s) en la presente publicación.

En tal sentido se le(s) comunica que en el término perentorio de diez (10) días hábiles para ORDENES DE VERIFICACIÓN EXTERNA, a partir de esta legal notificación deberá(n) apersonarse a la dirección antes señalada. De no presentarse esta Gerencia proseguirá conforme a normativa legal vigente al respecto.

N.º	RAZÓN SOCIAL NOMBRE	NIT/C.I.	IMPUESTO ALCANCE	DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA Y DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SE SOLICITA																																																								
1	HEREDEROS UNIVERSALES DEL Sr. ALEGRIA GUZMAN ARCENIO	2207333011	IVA (Impuesto al Valor Agregado derivado de la verificación de crédito fiscal)	<p>Documento que se notifica: ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 24910206676, solicitando la siguiente documentación:</p> <p>a) Facturas de compras Originales detalladas en el presente anexo.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>PERIODO/ GESTIÓN</th> <th>NIT FACTURA</th> <th>No ORDEN / No. AUTORIZACIÓN</th> <th>No. FACTURA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>5/2018</td><td>5759089019</td><td>463101800005428</td><td>419</td></tr> <tr><td>5/2018</td><td>5759089019</td><td>463101800005428</td><td>445</td></tr> <tr><td>6/2018</td><td>5759089019</td><td>463101800040277</td><td>505</td></tr> <tr><td>6/2018</td><td>5759089019</td><td>463101800040277</td><td>530</td></tr> <tr><td>7/2018</td><td>5759089019</td><td>463101800040277</td><td>677</td></tr> <tr><td>7/2018</td><td>5759089019</td><td>463101800040277</td><td>667</td></tr> <tr><td>8/2018</td><td>5759089019</td><td>463101800040277</td><td>837</td></tr> <tr><td>8/2018</td><td>5759089019</td><td>463101800040277</td><td>795</td></tr> </tbody> </table> <p>b) Documento que respalde el pago realizado. c) Otra documentación que el fiscalizador asignado solicite durante el proceso para verificar las transacciones que respaldan las facturas detalladas en el presente anexo.</p>	PERIODO/ GESTIÓN	NIT FACTURA	No ORDEN / No. AUTORIZACIÓN	No. FACTURA	5/2018	5759089019	463101800005428	419	5/2018	5759089019	463101800005428	445	6/2018	5759089019	463101800040277	505	6/2018	5759089019	463101800040277	530	7/2018	5759089019	463101800040277	677	7/2018	5759089019	463101800040277	667	8/2018	5759089019	463101800040277	837	8/2018	5759089019	463101800040277	795																				
PERIODO/ GESTIÓN	NIT FACTURA	No ORDEN / No. AUTORIZACIÓN	No. FACTURA																																																									
5/2018	5759089019	463101800005428	419																																																									
5/2018	5759089019	463101800005428	445																																																									
6/2018	5759089019	463101800040277	505																																																									
6/2018	5759089019	463101800040277	530																																																									
7/2018	5759089019	463101800040277	677																																																									
7/2018	5759089019	463101800040277	667																																																									
8/2018	5759089019	463101800040277	837																																																									
8/2018	5759089019	463101800040277	795																																																									
2	HEREDEROS UNIVERSALES DEL Sr. ALEGRIA GUZMAN ARCENIO	2207333011	IVA (Impuesto al Valor Agregado derivado de la verificación de crédito fiscal)	<p>Documento que se notifica: ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 24910207250, solicitando la siguiente documentación:</p> <p>a) Facturas de compras Originales detalladas en el presente anexo.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>PERIODO/ GESTIÓN</th> <th>NIT FACTURA</th> <th>No ORDEN / No. AUTORIZACIÓN</th> <th>No. FACTURA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>5/2018</td><td>9978500012</td><td>463101800001941</td><td>480</td></tr> <tr><td>6/2018</td><td>9978500012</td><td>463101800040249</td><td>511</td></tr> <tr><td>7/2018</td><td>9978500012</td><td>463101800040249</td><td>655</td></tr> <tr><td>7/2018</td><td>9978500012</td><td>463101800040249</td><td>625</td></tr> <tr><td>8/2018</td><td>9978500012</td><td>463101800040249</td><td>838</td></tr> </tbody> </table> <p>b) Documento que respalde el pago realizado. c) Otra documentación que el fiscalizador asignado solicite durante el proceso para verificar las transacciones que respaldan las facturas detalladas en el presente anexo.</p>	PERIODO/ GESTIÓN	NIT FACTURA	No ORDEN / No. AUTORIZACIÓN	No. FACTURA	5/2018	9978500012	463101800001941	480	6/2018	9978500012	463101800040249	511	7/2018	9978500012	463101800040249	655	7/2018	9978500012	463101800040249	625	8/2018	9978500012	463101800040249	838																																
PERIODO/ GESTIÓN	NIT FACTURA	No ORDEN / No. AUTORIZACIÓN	No. FACTURA																																																									
5/2018	9978500012	463101800001941	480																																																									
6/2018	9978500012	463101800040249	511																																																									
7/2018	9978500012	463101800040249	655																																																									
7/2018	9978500012	463101800040249	625																																																									
8/2018	9978500012	463101800040249	838																																																									
3	HEREDEROS UNIVERSALES DEL Sr. GUZMAN GONZALES FERNANDO	160423015	IVA (Impuesto al Valor Agregado derivado de la verificación de crédito fiscal)	<p>Documento que se notifica: ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 24910207251 solicitando la siguiente documentación:</p> <p>a) Facturas de compras Originales detalladas en el siguiente detalle</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Periodo/ Gestión</th> <th>NIT</th> <th>Nº Orden / Nº Autorización</th> <th>Nº Factura</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1/2018</td><td>4836912017</td><td>265101700086331</td><td>261</td></tr> <tr><td>1/2018</td><td>4836912017</td><td>265101700086331</td><td>271</td></tr> <tr><td>1/2018</td><td>4836912017</td><td>265101700086331</td><td>279</td></tr> <tr><td>1/2018</td><td>4836912017</td><td>265101700086331</td><td>299</td></tr> <tr><td>1/2018</td><td>4836912017</td><td>265101700086331</td><td>267</td></tr> </tbody> </table> <p>b) Documento que respalde el pago realizado. c) Otra documentación que el fiscalizador asignado solicite durante el proceso para verificar las transacciones que respaldan las facturas detalladas en el presente anexo.</p>	Periodo/ Gestión	NIT	Nº Orden / Nº Autorización	Nº Factura	1/2018	4836912017	265101700086331	261	1/2018	4836912017	265101700086331	271	1/2018	4836912017	265101700086331	279	1/2018	4836912017	265101700086331	299	1/2018	4836912017	265101700086331	267																																
Periodo/ Gestión	NIT	Nº Orden / Nº Autorización	Nº Factura																																																									
1/2018	4836912017	265101700086331	261																																																									
1/2018	4836912017	265101700086331	271																																																									
1/2018	4836912017	265101700086331	279																																																									
1/2018	4836912017	265101700086331	299																																																									
1/2018	4836912017	265101700086331	267																																																									
4	HEREDEROS UNIVERSALES DEL Sr. GUZMAN GONZALES FERNANDO	160423015	IVA (Impuesto al Valor Agregado derivado de la verificación de crédito fiscal)	<p>Documento que se notifica: ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 24910207582, solicitando la siguiente documentación:</p> <p>a) Facturas de compras Originales detalladas en el presente anexo.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Periodo/ Gestión</th> <th>NIT</th> <th>No Orden o Autorización</th> <th>Nº Factura</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>7/2019</td><td>125045024</td><td>262601800030543</td><td>16</td></tr> <tr><td>7/2019</td><td>125045024</td><td>358601800083837</td><td>15</td></tr> <tr><td>7/2019</td><td>125045024</td><td>358601800083837</td><td>14</td></tr> <tr><td>11/2019</td><td>125045024</td><td>358601800083837</td><td>16</td></tr> </tbody> </table> <p>b) Documento que respalde el pago realizado. c) Otra documentación que el fiscalizador asignado solicite durante el proceso para verificar las transacciones que respaldan las facturas detalladas en el presente anexo.</p>	Periodo/ Gestión	NIT	No Orden o Autorización	Nº Factura	7/2019	125045024	262601800030543	16	7/2019	125045024	358601800083837	15	7/2019	125045024	358601800083837	14	11/2019	125045024	358601800083837	16																																				
Periodo/ Gestión	NIT	No Orden o Autorización	Nº Factura																																																									
7/2019	125045024	262601800030543	16																																																									
7/2019	125045024	358601800083837	15																																																									
7/2019	125045024	358601800083837	14																																																									
11/2019	125045024	358601800083837	16																																																									
5	HEREDEROS UNIVERSALES DEL Sr. PAZ GUTIERREZ ERASMO	2745590015	IVA (Impuesto al Valor Agregado derivado de la verificación de crédito fiscal)	<p>Documento que se notifica: ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 24910206681 solicitando la siguiente documentación:</p> <p>a) Facturas de compras Originales detalladas en el presente anexo.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Periodo/ Gestión</th> <th>NIT</th> <th>No Orden o Autorización</th> <th>Nº Factura</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>3/2018</td><td>12699529010</td><td>273101700101516</td><td>336</td></tr> <tr><td>4/2018</td><td>2694483015</td><td>262101800021313</td><td>3</td></tr> <tr><td>4/2018</td><td>12699529010</td><td>273101700101516</td><td>344</td></tr> <tr><td>5/2018</td><td>2694483015</td><td>262101800021313</td><td>24</td></tr> <tr><td>5/2018</td><td>2694483015</td><td>262101800021313</td><td>19</td></tr> <tr><td>8/2018</td><td>2694483015</td><td>262101800021313</td><td>54</td></tr> <tr><td>8/2018</td><td>12699529010</td><td>273101800033370</td><td>410</td></tr> <tr><td>9/2018</td><td>2694483015</td><td>262101800021313</td><td>73</td></tr> <tr><td>9/2018</td><td>12699529010</td><td>273101800033370</td><td>424</td></tr> <tr><td>11/2018</td><td>12699529010</td><td>262101800066083</td><td>14</td></tr> </tbody> </table> <p>b) Documento que respalde el pago realizado. c) Otra documentación que el fiscalizador asignado solicite durante el proceso para verificar las transacciones que respaldan las facturas detalladas en el presente anexo.</p>	Periodo/ Gestión	NIT	No Orden o Autorización	Nº Factura	3/2018	12699529010	273101700101516	336	4/2018	2694483015	262101800021313	3	4/2018	12699529010	273101700101516	344	5/2018	2694483015	262101800021313	24	5/2018	2694483015	262101800021313	19	8/2018	2694483015	262101800021313	54	8/2018	12699529010	273101800033370	410	9/2018	2694483015	262101800021313	73	9/2018	12699529010	273101800033370	424	11/2018	12699529010	262101800066083	14												
Periodo/ Gestión	NIT	No Orden o Autorización	Nº Factura																																																									
3/2018	12699529010	273101700101516	336																																																									
4/2018	2694483015	262101800021313	3																																																									
4/2018	12699529010	273101700101516	344																																																									
5/2018	2694483015	262101800021313	24																																																									
5/2018	2694483015	262101800021313	19																																																									
8/2018	2694483015	262101800021313	54																																																									
8/2018	12699529010	273101800033370	410																																																									
9/2018	2694483015	262101800021313	73																																																									
9/2018	12699529010	273101800033370	424																																																									
11/2018	12699529010	262101800066083	14																																																									
6	HEREDEROS UNIVERSALES DEL Sr. PAZ GUTIERREZ ERASMO	2745590015	IVA (Impuesto al Valor Agregado derivado de la verificación de crédito fiscal)	<p>Documento que se notifica: ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 24910206680 solicitando la siguiente documentación:</p> <p>a) Facturas de compras Originales detalladas en el presente anexo.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Periodo/ Gestión</th> <th>NIT</th> <th>No Orden o Autorización</th> <th>Nº Factura</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1/2019</td><td>2694483015</td><td>262101800066020</td><td>136</td></tr> <tr><td>1/2019</td><td>12699529010</td><td>262101800066083</td><td>21</td></tr> <tr><td>2/2019</td><td>2694483015</td><td>262101800066020</td><td>140</td></tr> <tr><td>3/2019</td><td>2694483015</td><td>262101800066020</td><td>146</td></tr> <tr><td>5/2019</td><td>2694483015</td><td>262101900109564</td><td>178</td></tr> <tr><td>5/2019</td><td>12699529010</td><td>262101900109572</td><td>64</td></tr> <tr><td>6/2019</td><td>2694483015</td><td>262101900109564</td><td>182</td></tr> <tr><td>6/2019</td><td>12699529010</td><td>262101900109572</td><td>76</td></tr> <tr><td>8/2019</td><td>2694483015</td><td>262101900109564</td><td>194</td></tr> <tr><td>9/2019</td><td>2694483015</td><td>262101900151942</td><td>204</td></tr> <tr><td>10/2019</td><td>2694483015</td><td>262101900151942</td><td>214</td></tr> <tr><td>12/2019</td><td>2694483015</td><td>262101900151942</td><td>228</td></tr> <tr><td>12/2019</td><td>12699529010</td><td>262101900151957</td><td>116</td></tr> </tbody> </table> <p>b) Documento que respalde el pago realizado. c) Otra documentación que el fiscalizador asignado solicite durante el proceso para verificar las transacciones que respaldan las facturas detalladas en el presente anexo.</p>	Periodo/ Gestión	NIT	No Orden o Autorización	Nº Factura	1/2019	2694483015	262101800066020	136	1/2019	12699529010	262101800066083	21	2/2019	2694483015	262101800066020	140	3/2019	2694483015	262101800066020	146	5/2019	2694483015	262101900109564	178	5/2019	12699529010	262101900109572	64	6/2019	2694483015	262101900109564	182	6/2019	12699529010	262101900109572	76	8/2019	2694483015	262101900109564	194	9/2019	2694483015	262101900151942	204	10/2019	2694483015	262101900151942	214	12/2019	2694483015	262101900151942	228	12/2019	12699529010	262101900151957	116
Periodo/ Gestión	NIT	No Orden o Autorización	Nº Factura																																																									
1/2019	2694483015	262101800066020	136																																																									
1/2019	12699529010	262101800066083	21																																																									
2/2019	2694483015	262101800066020	140																																																									
3/2019	2694483015	262101800066020	146																																																									
5/2019	2694483015	262101900109564	178																																																									
5/2019	12699529010	262101900109572	64																																																									
6/2019	2694483015	262101900109564	182																																																									
6/2019	12699529010	262101900109572	76																																																									
8/2019	2694483015	262101900109564	194																																																									
9/2019	2694483015	262101900151942	204																																																									
10/2019	2694483015	262101900151942	214																																																									
12/2019	2694483015	262101900151942	228																																																									
12/2019	12699529010	262101900151957	116																																																									
7	HEREDEROS UNIVERSALES DEL Sr. QUIBERT MAYTA JULIO FELIX	2325611012	IVA (Impuesto al Valor Agregado derivado de la verificación de crédito fiscal)	<p>Documento que se notifica: ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 24910206678, solicitando la siguiente documentación:</p> <p>a) Facturas de compras Originales detalladas en el presente anexo.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>PERIODO/ GESTIÓN</th> <th>NIT FACTURA</th> <th>No ORDEN / No. AUTORIZACIÓN</th> <th>No. FACTURA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>4/2018</td><td>8413346011</td><td>463101800014179</td><td>30</td></tr> <tr><td>4/2018</td><td>8413346011</td><td>463101800014179</td><td>31</td></tr> <tr><td>4/2018</td><td>8413346011</td><td>463101800014179</td><td>28</td></tr> <tr><td>5/2018</td><td>8413346011</td><td>463101800033629</td><td>87</td></tr> <tr><td>5/2018</td><td>8413346011</td><td>463101800033629</td><td>84</td></tr> <tr><td>5/2018</td><td>8413346011</td><td>463101800033629</td><td>80</td></tr> <tr><td>5/2018</td><td>8413346011</td><td>463101800033629</td><td>89</td></tr> <tr><td>5/2018</td><td>8413346011</td><td>463101800033629</td><td>78</td></tr> <tr><td>5/2018</td><td>8413346011</td><td>463101800033629</td><td>81</td></tr> </tbody> </table> <p>b) Documento que respalde el pago realizado. c) Otra documentación que el fiscalizador asignado solicite durante el proceso para verificar las transacciones que respaldan las facturas detalladas en el presente anexo.</p>	PERIODO/ GESTIÓN	NIT FACTURA	No ORDEN / No. AUTORIZACIÓN	No. FACTURA	4/2018	8413346011	463101800014179	30	4/2018	8413346011	463101800014179	31	4/2018	8413346011	463101800014179	28	5/2018	8413346011	463101800033629	87	5/2018	8413346011	463101800033629	84	5/2018	8413346011	463101800033629	80	5/2018	8413346011	463101800033629	89	5/2018	8413346011	463101800033629	78	5/2018	8413346011	463101800033629	81																
PERIODO/ GESTIÓN	NIT FACTURA	No ORDEN / No. AUTORIZACIÓN	No. FACTURA																																																									
4/2018	8413346011	463101800014179	30																																																									
4/2018	8413346011	463101800014179	31																																																									
4/2018	8413346011	463101800014179	28																																																									
5/2018	8413346011	463101800033629	87																																																									
5/2018	8413346011	463101800033629	84																																																									
5/2018	8413346011	463101800033629	80																																																									
5/2018	8413346011	463101800033629	89																																																									
5/2018	8413346011	463101800033629	78																																																									
5/2018	8413346011	463101800033629	81																																																									

8	HEREDEROS UNIVERSALES DEL Sr. QUIBERT MAYTA JULIO FELIX	2325611012	IVA (Impuesto al Valor Agregado derivado de la verificación de crédito fiscal)	<p>Documento que se notifica: ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 24910207262, solicitando la siguiente documentación:</p> <p>a) Facturas de compras Originales detalladas en el presente anexo.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>PERIODO/ GESTIÓN</th> <th>NIT FACTURA</th> <th>No ORDEN / No. AUTORIZACIÓN</th> <th>No. FACTURA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>12/2018</td><td>11100969018</td><td>463101800092668</td><td>4565</td></tr> <tr><td>12/2018</td><td>11100969018</td><td>463101800092668</td><td>4590</td></tr> </tbody> </table> <p>b) Documento que respalde el pago realizado. c) Otra documentación que el fiscalizador asignado solicite durante el proceso para verificar las transacciones que respaldan las facturas detalladas en el presente anexo.</p>	PERIODO/ GESTIÓN	NIT FACTURA	No ORDEN / No. AUTORIZACIÓN	No. FACTURA	12/2018	11100969018	463101800092668	4565	12/2018	11100969018	463101800092668	4590																																												
PERIODO/ GESTIÓN	NIT FACTURA	No ORDEN / No. AUTORIZACIÓN	No. FACTURA																																																									
12/2018	11100969018	463101800092668	4565																																																									
12/2018	11100969018	463101800092668	4590																																																									
9	HEREDEROS UNIVERSALES DEL Sr. QUIBERT MAYTA JULIO FELIX	2325611012	IVA (Impuesto al Valor Agregado derivado de la verificación de crédito fiscal)	<p>Documento que se notifica: ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 24910207261, solicitando la siguiente documentación:</p> <p>a) Facturas de compras Originales detalladas en el presente anexo.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>PERIODO/ GESTIÓN</th> <th>NIT FACTURA</th> <th>No ORDEN / No. AUTORIZACIÓN</th> <th>No. FACTURA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1/2019</td><td>11100969018</td><td>483101800092668</td><td>4627</td></tr> <tr><td>1/2019</td><td>11100969018</td><td>483101800092668</td><td>4638</td></tr> </tbody> </table> <p>b) Documento que respalde el pago realizado. c) Otra documentación que el fiscalizador asignado solicite durante el proceso para verificar las transacciones que respaldan las facturas detalladas en el presente anexo.</p>	PERIODO/ GESTIÓN	NIT FACTURA	No ORDEN / No. AUTORIZACIÓN	No. FACTURA	1/2019	11100969018	483101800092668	4627	1/2019	11100969018	483101800092668	4638																																												
PERIODO/ GESTIÓN	NIT FACTURA	No ORDEN / No. AUTORIZACIÓN	No. FACTURA																																																									
1/2019	11100969018	483101800092668	4627																																																									
1/2019	11100969018	483101800092668	4638																																																									
10	HEREDEROS UNIVERSALES DEL Sr. QUIBERT MAYTA JULIO FELIX	2325611012	IVA (Impuesto al Valor Agregado derivado de la verificación de crédito fiscal)	<p>Documento que se notifica: ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 24910206679 solicitando la siguiente documentación:</p> <p>a) Facturas de compras Originales detalladas en el presente anexo.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>PERIODO/ GESTIÓN</th> <th>NIT FACTURA</th> <th>No ORDEN / No. AUTORIZACIÓN</th> <th>No. FACTURA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1/2019</td><td>8413346011</td><td>463101800110314</td><td>564</td></tr> <tr><td>1/2019</td><td>8413346011</td><td>463101800110314</td><td>565</td></tr> <tr><td>1/2019</td><td>8413346011</td><td>463101800110314</td><td>566</td></tr> <tr><td>3/2019</td><td>8413346011</td><td>463101900143617</td><td>643</td></tr> <tr><td>3/2019</td><td>8413346011</td><td>463101900143617</td><td>654</td></tr> <tr><td>3/2019</td><td>8413346011</td><td>463101900143617</td><td>656</td></tr> <tr><td>3/2019</td><td>8413346011</td><td>463101900143617</td><td>653</td></tr> <tr><td>3/2019</td><td>8413346011</td><td>463101900143617</td><td>657</td></tr> <tr><td>5/2019</td><td>8413346011</td><td>463101900143617</td><td>749</td></tr> <tr><td>5/2019</td><td>8413346011</td><td>463101900143617</td><td>748</td></tr> <tr><td>5/2019</td><td>8413346011</td><td>463101900143617</td><td>716</td></tr> <tr><td>5/2019</td><td>8413346011</td><td>463101900143617</td><td>722</td></tr> <tr><td>5/2019</td><td>8413346011</td><td>463101900143617</td><td>740</td></tr> </tbody> </table> <p>b) Documento que respalde el pago realizado. c) Otra documentación que el fiscalizador asignado solicite durante el proceso para verificar las transacciones que respaldan las facturas detalladas en el presente anexo.</p>	PERIODO/ GESTIÓN	NIT FACTURA	No ORDEN / No. AUTORIZACIÓN	No. FACTURA	1/2019	8413346011	463101800110314	564	1/2019	8413346011	463101800110314	565	1/2019	8413346011	463101800110314	566	3/2019	8413346011	463101900143617	643	3/2019	8413346011	463101900143617	654	3/2019	8413346011	463101900143617	656	3/2019	8413346011	463101900143617	653	3/2019	8413346011	463101900143617	657	5/2019	8413346011	463101900143617	749	5/2019	8413346011	463101900143617	748	5/2019	8413346011	463101900143617	716	5/2019	8413346011	463101900143617	722	5/2019	8413346011	463101900143617	740
PERIODO/ GESTIÓN	NIT FACTURA	No ORDEN / No. AUTORIZACIÓN	No. FACTURA																																																									
1/2019	8413346011	463101800110314	564																																																									
1/2019	8413346011	463101800110314	565																																																									
1/2019	8413346011	463101800110314	566																																																									
3/2019	8413346011	463101900143617	643																																																									
3/2019	8413346011	463101900143617	654																																																									
3/2019	8413346011	463101900143617	656																																																									
3/2019	8413346011	463101900143617	653																																																									
3/2019	8413346011	463101900143617	657																																																									
5/2019	8413346011	463101900143617	749																																																									
5/2019	8413346011	463101900143617	748																																																									
5/2019	8413346011	463101900143617	716																																																									
5/2019	8413346011	463101900143617	722																																																									
5/2019	8413346011	463101900143617	740																																																									
11	PLATA VALLE JUAN CARLOS	4854251010	IVA (Verificación de todos los hechos y/o elementos relacionados con el Crédito Fiscal IVA)	<p>Documento que se notifica: ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 24910207266, solicitando la siguiente documentación:</p> <p>a) Facturas de compras Originales detalladas en el presente anexo.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>PERIODO/ GESTIÓN</th> <th>NIT FACTURA</th> <th>No ORDEN / No. AUTORIZACIÓN</th> <th>No. FACTURA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>12/2018</td><td>2692954012</td><td>132101800013953</td><td>231</td></tr> </tbody> </table> <p>b) Documento que respalde el pago realizado. c) Otra documentación que el fiscalizador asignado solicite durante el proceso para verificar las transacciones que respaldan las facturas detalladas en el presente anexo.</p>	PERIODO/ GESTIÓN	NIT FACTURA	No ORDEN / No. AUTORIZACIÓN	No. FACTURA	12/2018	2692954012	132101800013953	231																																																
PERIODO/ GESTIÓN	NIT FACTURA	No ORDEN / No. AUTORIZACIÓN	No. FACTURA																																																									
12/2018	2692954012	132101800013953	231																																																									
12	TREVIÑO TORRICO MARCELO	803602015	IVA (Verificación de todos los hechos y/o elementos relacionados con el Crédito Fiscal IVA)	<p>Documento que se notifica: ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 24910207255, solicitando la siguiente documentación:</p> <p>a) Facturas de compras Originales detalladas en el presente anexo.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>PERIODO/ GESTIÓN</th> <th>NIT FACTURA</th> <th>No ORDEN / No. AUTORIZACIÓN</th> <th>No. FACTURA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>4/2018</td><td>172916026</td><td>265101700111881</td><td>235</td></tr> <tr><td>4/2018</td><td>172916026</td><td>265101700111881</td><td>229</td></tr> <tr><td>4/2018</td><td>172916026</td><td>265101700111881</td><td>225</td></tr> <tr><td>4/2018</td><td>172916026</td><td>265101700111881</td><td>217</td></tr> </tbody> </table> <p>b) Documento que respalde el pago realizado. c) Otra documentación que el fiscalizador asignado solicite durante el proceso para verificar las transacciones que respaldan las facturas detalladas en el presente anexo.</p>	PERIODO/ GESTIÓN	NIT FACTURA	No ORDEN / No. AUTORIZACIÓN	No. FACTURA	4/2018	172916026	265101700111881	235	4/2018	172916026	265101700111881	229	4/2018	172916026	265101700111881	225	4/2018	172916026	265101700111881	217																																				
PERIODO/ GESTIÓN	NIT FACTURA	No ORDEN / No. AUTORIZACIÓN	No. FACTURA																																																									
4/2018	172916026	265101700111881	235																																																									
4/2018	172916026	265101700111881	229																																																									
4/2018	172916026	265101700111881	225																																																									
4/2018	172916026	265101700111881	217																																																									
13	TREVIÑO TORRICO MARCELO	803602015	IVA (Verificación de todos los hechos y/o elementos relacionados con el Crédito Fiscal IVA)	<p>Documento que se notifica: ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 24910207254 solicitando la siguiente documentación:</p> <p>a) Facturas de compras Originales detalladas en el presente anexo.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>PERIODO/ GESTIÓN</th> <th>NIT FACTURA</th> <th>No ORDEN / No. AUTORIZACIÓN</th> <th>No. FACTURA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>5/2019</td><td>172916026</td><td>265101900204424</td><td>652</td></tr> <tr><td>5/2019</td><td>172916026</td><td>265101900204424</td><td>656</td></tr> <tr><td>5/2019</td><td>172916026</td><td>265101900204424</td><td>654</td></tr> <tr><td>5/2019</td><td>172916026</td><td>265101900204424</td><td>657</td></tr> <tr><td>7/2019</td><td>172916026</td><td>265101900204424</td><td>680</td></tr> <tr><td>7/2019</td><td>172916026</td><td>265101900204424</td><td>676</td></tr> <tr><td>7/2019</td><td>172916026</td><td>265101900204424</td><td>673</td></tr> <tr><td>7/2019</td><td>172916026</td><td>265101900204424</td><td>683</td></tr> <tr><td>11/2019</td><td>172916026</td><td>265101900223768</td><td>748</td></tr> <tr><td>11/2019</td><td>172916026</td><td>265101900223768</td><td>746</td></tr> </tbody> </table> <p>b) Documento que respalde el pago realizado. c) Otra documentación que el fiscalizador asignado solicite durante el proceso para verificar las transacciones que respaldan las facturas detalladas en el presente anexo.</p>	PERIODO/ GESTIÓN	NIT FACTURA	No ORDEN / No. AUTORIZACIÓN	No. FACTURA	5/2019	172916026	265101900204424	652	5/2019	172916026	265101900204424	656	5/2019	172916026	265101900204424	654	5/2019	172916026	265101900204424	657	7/2019	172916026	265101900204424	680	7/2019	172916026	265101900204424	676	7/2019	172916026	265101900204424	673	7/2019	172916026	265101900204424	683	11/2019	172916026	265101900223768	748	11/2019	172916026	265101900223768	746												
PERIODO/ GESTIÓN	NIT FACTURA	No ORDEN / No. AUTORIZACIÓN	No. FACTURA																																																									
5/2019	172916026	265101900204424	652																																																									
5/2019	172916026	265101900204424	656																																																									
5/2019	172916026	265101900204424	654																																																									
5/2019	172916026	265101900204424	657																																																									
7/2019	172916026	265101900204424	680																																																									
7/2019	172916026	265101900204424	676																																																									
7/2019	172916026	265101900204424	673																																																									
7/2019	172916026	265101900204424	683																																																									
11/2019	172916026	265101900223768	748																																																									
11/2019	172916026	265101900223768	746																																																									
14	TREVIÑO TORRICO MARCELO	803602015	IVA (Verificación de todos los hechos y/o elementos relacionados con el Crédito Fiscal IVA)	<p>Documento que se notifica: ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 24910209012, solicitando la siguiente documentación:</p> <p>a) Facturas de compras Originales detalladas en el presente anexo.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>PERIODO/ GESTIÓN</th> <th>NIT FACTURA</th> <th>No ORDEN / No. AUTORIZACIÓN</th> <th>No. FACTURA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>4/2019</td><td>350663024</td><td>275101800104715</td><td>54</td></tr> <tr><td>4/2019</td><td>350663024</td><td>275101800104715</td><td>57</td></tr> <tr><td>4/2019</td><td>350663024</td><td>275101800104715</td><td>56</td></tr> <tr><td>4/2019</td><td>350663024</td><td>275101800104715</td><td>53</td></tr> </tbody> </table> <p>b) Documento que respalde el pago realizado. c) Otra documentación que el fiscalizador asignado solicite durante el proceso para verificar las transacciones que respaldan las facturas detalladas en el presente anexo.</p>	PERIODO/ GESTIÓN	NIT FACTURA	No ORDEN / No. AUTORIZACIÓN	No. FACTURA	4/2019	350663024	275101800104715	54	4/2019	350663024	275101800104715	57	4/2019	350663024	275101800104715	56	4/2019	350663024	275101800104715	53																																				
PERIODO/ GESTIÓN	NIT FACTURA	No ORDEN / No. AUTORIZACIÓN	No. FACTURA																																																									
4/2019	350663024	275101800104715	54																																																									
4/2019	350663024	275101800104715	57																																																									
4/2019	350663024	275101800104715	56																																																									
4/2019	350663024	275101800104715	53																																																									

El presente EDICTO es librado en la ciudad de La Paz, a los veintiséis (26) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

# Economía

• Mónica Huancollo

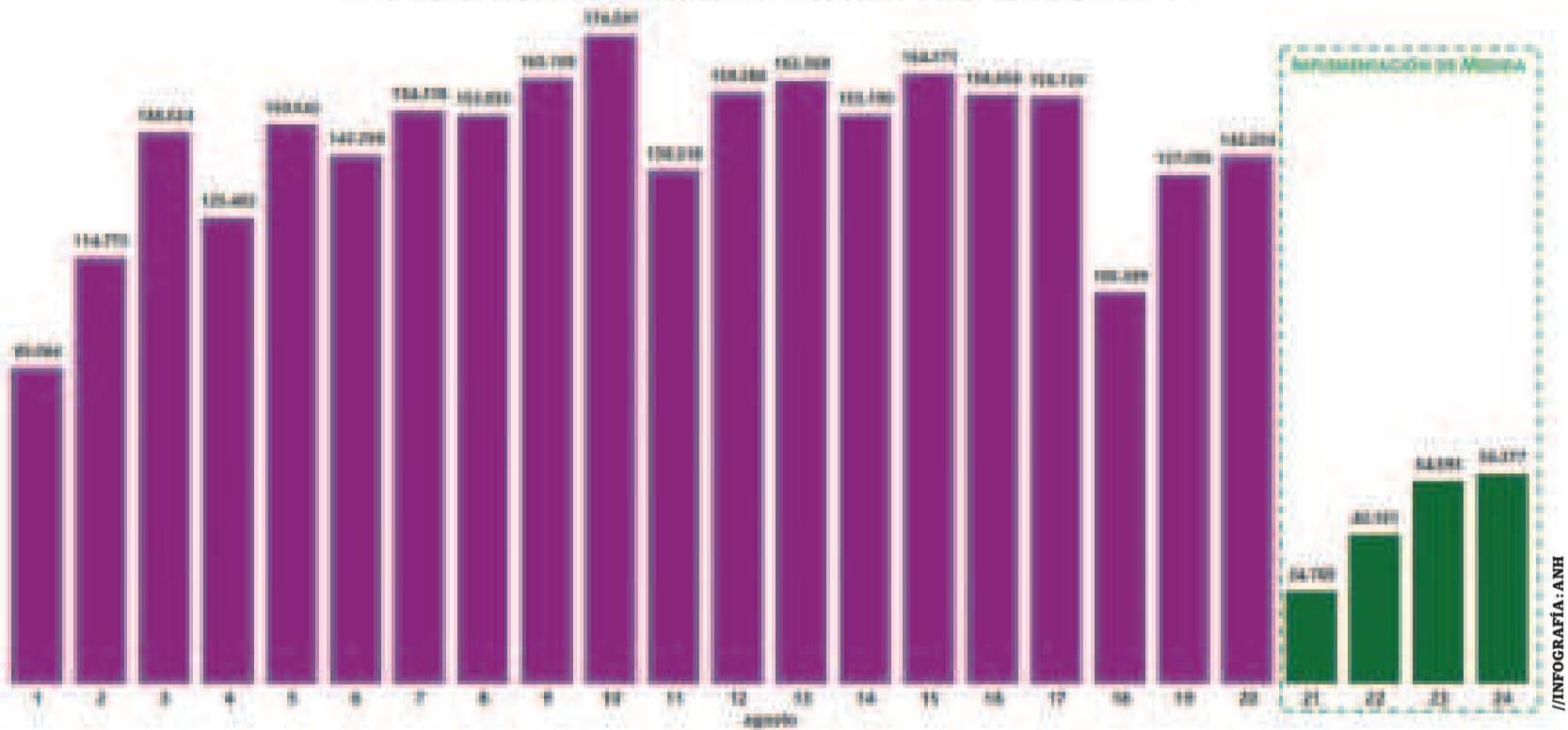
## LA ANH ALISTA BLOQUEO POR SOBRECARGA IRREGULAR

# Minibuses, taxis y cisternas forman parte de los 2.500 vehículos detectados con carguío ilegal de carburante

Luego de instalar un PIN de control en las estaciones de servicio, en una semana la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH) detectó 2.500 vehículos con carguío ilegal de combustibles, entre estos están minibuses, taxis y cisternas. Esta fiscalización redujo la demanda en 100 mil litros al día de carburantes.

### RESULTADOS DE IMPLEMENTACIÓN PIN

COMERCIALIZACIÓN DE DQ Y QES (L) PLACAS IRREGULARES - AGOSTO



Estadística de consumo por día de combustible en agosto, que se redujo a partir del miércoles, con la implementación de controles rigurosos.

“El control y la implementación de un código PIN en estaciones de servicio han dado buenos resultados. En una semana, 2.500 vehículos fueron detectados realizando carguíos irregulares”, informó el director de la ANH, Germán Jiménez, en Bolivia TV.

Entre los sospechosos están minibuses, taxis, cisternas y otros vehículos que cargaron combustible en cantidades superiores a su capacidad.

Indicó que estos 2.500 vehículos sospechosos de cargar de forma irregular combustible serán evaluados y si se replica la infracción podrían enfrentar un bloqueo en la provisión de combustible en el futuro.

“Estamos hablando incluso de minibuses, taxis, que se presume se dedicaban a acopiar combustible, estos han cargado más de 100 litros en un día, más de su capacidad”, detalló el funcionario.

El código PIN en las estaciones de servicio fue instalado desde el 21 de este mes, y luego de su aplicación la demanda se redujo de más de 100 mil y 150 mil litros a aproximadamente 50 mil litros. “Esto equivale a 100 mil litros día (de reducción), como cuatro cisternas”, subrayó Jiménez.

Respecto a los operativos, el director de la ANH indicó que se interceptó a dos cisternas, una de ellas en el municipio paceño de Guanay, que cargaba combustible para la minería ilegal.

“En este operativo, el personal de la agencia ha sido agredido, incluso dieron dos horas para que la ANH se retire del lugar”, denunció.

La segunda cisterna detectada con carguío irregular de combustible es una de importación. Jiménez expuso que se encontró al conductor vaciando el carburante en bidones.

“Se presume que era para revenderlo fuera del país. Como ven, ahora no solo la lucha contra el contrabando es dentro del territorio nacional,

sino fuera de las fronteras”, dijo en conferencia de prensa. En ambos casos, la ANH tomó las acciones legales que corresponden.

#### CONTROL

Desde la semana pasada, la ANH inició un control estricto en la provisión y comercialización de combustible en las estaciones de servicio del territorio nacional.

Entre los controles están la activación de mensajes de alerta, la implementación de un PIN en estaciones de servicio, además de un monitoreo estricto, y otros.

“Se ha reforzado también la vigilancia mediante cámaras en la sala de compra y venta de la ANH, permitiendo un monitoreo más riguroso”, señaló.

### OPERATIVO GUANAY - 22/08/24



#### CISTERNA CON PLACA DQ/PLA

- No cuenta con registro de instalación del medidor tecnológico
- No está provisto de planta
- Presentemente, se abastece en la zona de Guanay y Mopli, en los B.B. Tuzupiza, Guanay y Carbuneros San Miguel.
- Todos volúmenes bajos, que los acepta y transporta a diferentes puntos

#### DESCRIPCIÓN DEL HECHO

LA FISCALÍA DE LA ANH INTERVIENE EN EL MARCO DE LA FISCALIZACIÓN DE PLACAS DQ/PLA, AL REALIZAR EL TRÁNSITO DE PLACAS DQ/PLA, ALICIA ACOSTA Y OROS 2 FUNCIONARIOS.

NOVEDAD: NO IDENTIFICADOS, REACCIONAR VOLUNTARIAMENTE RELANDO A FISCALÍA OPERATIVO DE LA ANH.

LA FISCALÍA DE GUANAY ACORDA CON EL PROPIETARIO DE LA CISTERNA A LA FISCALÍA.

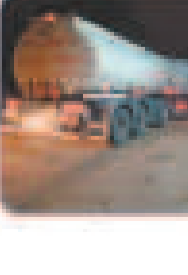
GUANAY LA INTERVENCIÓN, REVISIÓN DE IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN COMERCIALIZACIÓN A FISCALÍA DE LA ANH A ASISTENCIA GUANAY T.D.

#### SERVICIO

LA ANH REALIZÓ LA DENUNCIA CORRESPONDIENTE RESPECTO A LA CISTERNA IDENTIFICADA EN EL MARCO DEL ART 294 DEL CÓDIGO PENAL, ALMACENAJE, COMERCIALIZACIÓN, COMPRA LEGAL DE COMBUSTIBLE, ASÍ COMO ASOCIACIÓN DELICTIVA, ART. 13 DEL CÓDIGO PENAL.

### SECUESTRO DE CISTERNA

Operativo en Guanay, La Paz, donde se detectó una cisterna que descargaba diésel, presuntamente para la minería ilegal.



// FUENTE: ANH

// FUENTE: ANH

Operativo en Guanay, La Paz, donde se detectó una cisterna que descargaba diésel, presuntamente para la minería ilegal.

Una cisterna de imp...



# Economía

“  
Ahora no solo  
la lucha contra  
el contrabando  
es dentro del  
territorio  
nacional, sino  
fuera de las  
fronteras”.

**Germán Jiménez**  
Director de la ANH

▶ En este nuevo sistema también se implementaron nuevos puntos de control y se intensifican los operativos, junto con la Aduana Nacional y funcionarios del Ministerio de Hidrocarburos, para asegurar el abastecimiento. Este trabajo es parte de las cinco medidas que aplicó la ANH para controlar y fortalecer el suministro de combustibles, en especial del diésel.

# 100

**MIL LITROS** de combustible al día es la reducción de la demanda con la aplicación del PIN en las estaciones de servicio.

## DURANTE TODO EL AÑO Y EN TODOS LOS SURTIDORES

# La ANH garantiza la provisión de diésel y gasolina especial en todo el territorio

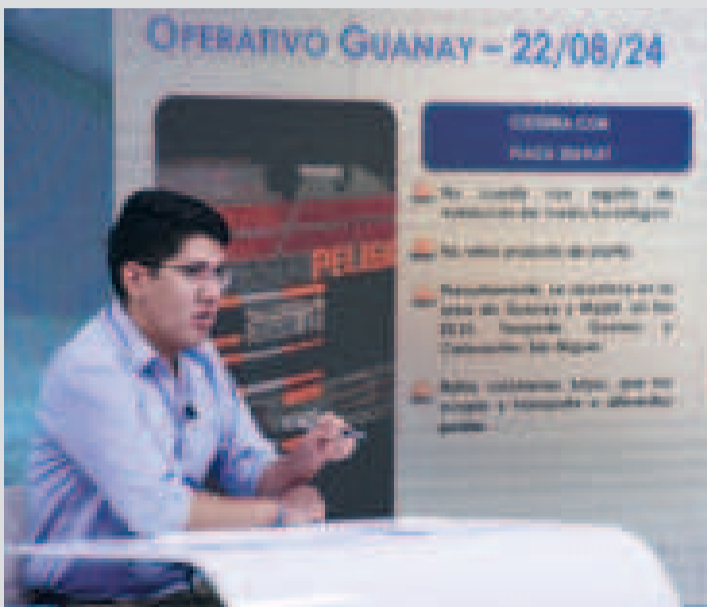
• **Mónica Huancollo**

**El director de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), Germán Jiménez, informó que luego de superar los inconvenientes en el puerto de Arica, Chile, por factores climatológicos, se garantiza el diésel y la gasolina especial para el mercado interno durante todo el año.**

Jiménez detalló que por día ingresan al país 100 cisternas con carburante desde Arica. Al margen de esta cantidad, hay otras 1.300 que circulan por las zonas fronterizas, por lo que se tiene el stock de combustible garantizado para el mercado interno.

Hasta la semana pasada se logró el descargue de diésel de dos buques en el puerto de Arica, cuya capacidad es de 43 millones de litros.

“Aún tenemos dos buques de gasolina y diésel en



El director de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, Germán Jiménez.

el puerto y que serán descargados en los próximos días”, dijo.

Luego de resolver los problemas climatológicos que impidieron la descarga de combustible en julio, la distribución de combustible comenzó a normalizarse y las largas filas en las estaciones de servicio desaparecieron, destacó Jiménez en Bolivia TV. Esto se debe a las medidas

que fueron implementadas desde la semana pasada.

### MEDIDAS

La primera medida fue el abastecimiento durante las 24 horas del día en estaciones de servicio estratégicas de provisión de diésel oíl, con la finalidad de mitigar las filas y garantizar un suministro re-

gular del carburante en Potosí, Oruro, La Paz, Santa Cruz y Cochabamba.

La segunda acción fue la implementación de puntos de control fijos y móviles, en los que se desplegaron personal de la ANH, 55 efectivos militares y policiales para identificar y evitar los desvíos de combustibles para fines ilícitos.

La tercera acción fue la activación de mensajes de alerta en las estaciones de servicio, mediante sistema, al identificarse casos de usuarios con carguíos irregulares.

La cuarta medida fue el control y despliegue de personal de diversas instituciones, incluyendo el Ministerio de Hidrocarburos y Energías, y las entidades bajo su tuición (AETN, YPFB, ABEN, YLB, ENDE, EBIH), además de la Aduana, para reforzar la vigilancia en todas las estaciones de servicio del eje nacional, con un total de más de 200 funcionarios. Esta medida también busca reducir las filas y mitigar la especulación en el abastecimiento.

Como quinta medida se reforzó la sala de monitoreo de la Central de Compra y Venta de la ANH, para la vigilancia permanente del expendio de los combustibles.

// FOTO: JORGE MAMANI



Una estación de servicio en La Paz.

// FOTO: JORGE MAMANI

A 6273-YFT



Transportación que distribuía el combustible en bidones.

# Economía

## • ABI

**El Servicio de Impuestos Nacionales (SIN) estableció el procedimiento, medios, formas y plazos para el registro de asociados a cooperativas de servicios de transporte que reciben ingresos por el factor trabajo; además aprobó el Módulo RC-IVA Transporte SIAT en Línea y los formularios 112 y 618 para la liquidación del tratamiento dispuesto en el Decreto Supremo 5196.**

Según un reporte institucional, la administración tributaria estableció este procedimiento mediante la Resolución Normativa de Directorio (RND) N° 102400000020, del 21 de agosto de 2024, que también dispone que los formularios 112 y 618 estarán disponibles en la página web [www.impuestos.gob.bo](http://www.impuestos.gob.bo) a partir del 1 de octubre de este año.

Impuestos Nacionales publicó esta RND en dos medios de circulación nacional, también se encuentra a disposición en la página web [www.impuestos.gob.bo](http://www.impuestos.gob.bo) y en sus cuentas oficiales en Facebook, X e Instagram.

El Decreto Supremo 5196, del 14 de agosto de 2024, dispuso la aplicación del Régimen Complementario al Impuesto al Valor Agregado (RC-IVA) a los asociados de las cooperativas de servicios de transporte por los pagos a sus asociados por su participación en el factor trabajo, incluido viáticos.

### USOS DE LOS FORMULARIOS 112 Y 618

La Cooperativa de Servicios de Transporte, a través del Módulo RC-IVA Transporte del SIAT en Línea, disponible en la página web [www.impuestos.gob.bo](http://www.impuestos.gob.bo), deberá cargar mensualmente la información de los asociados que generaron ingresos en el periodo fiscal que se liquida, así como el importe pagado a los mismos por el factor trabajo, cualquiera sea su denominación, incluyendo viáticos.

La información de los asociados será utilizada para la habilitación de usuarios a efec-



Ingreso a las oficinas de Impuestos Nacionales.

// FOTO: IMPUESTOS NACIONALES

## ADEMÁS DE LOS FORMULARIOS 618 Y 112

# Servicio de Impuestos Nacionales aprueba el Módulo RC-IVA Transporte SIAT en Línea

La administración tributaria estableció el procedimiento mediante la Resolución Normativa de Directorio (RND) N° 102400000020, del 21 de agosto de 2024.

tos de la declaración del Formulario 112 y la liquidación del RC-IVA de Cooperativas de Servicios de Transporte.

Los asociados a las cooperativas de servicios de transporte deberán declarar el Formulario 112 con las facturas emitidas, en una modalidad de facturación en línea, a su número de documento de identidad, hasta el día 10 del mes siguiente al periodo fiscal que se liquida.

La antigüedad de estas facturas en línea no podrá exceder los 120 días calendario, anteriores al día de la declaración del Formulario 112.

Este formulario deberá presentarse en formato impreso a la cooperativa de servicios de transporte cuando incluya facturas emitidas en las modalidades de facturación manual, prevalorada preimpresa o computarizada

*El Decreto Supremo 5196 dispuso la aplicación del Régimen Complementario al Impuesto al Valor Agregado (RC-IVA) a los asociados de las cooperativas de servicios de transporte por los pagos a sus asociados, incluidos viáticos.*



SFV, acompañando las facturas correspondientes; pero no será necesaria la presentación de la representación gráfica de los documentos fiscales digitales.

La liquidación de los importes pagados por el periodo fiscal a liquidar, con los créditos fiscales generados a través de la presentación del Formulario 112, se realizará a través del Módulo RC-IVA Transporte del SIAT en Línea.

La cooperativa de servicios de transporte deberá verificar y confirmar esta liquidación hasta el último día hábil del mes siguiente al periodo fiscal que se liquida.

Luego de esta confirmación se generará de manera automática el Registro de Liquidación RC-IVA de Cooperativas de Servicios de Transporte y el Formulario 618 Retenciones DS N° 5196,

debiendo la cooperativa de servicios de transporte declarar y empozar el importe a retener cuando este exista, hasta el último día hábil del mes siguiente al periodo fiscal que se liquida.

El Formulario 618 Retenciones DS N° 5196 deberá ser declarado aún en los periodos fiscales en los cuales no se hubieren realizado pagos a los asociados por el factor trabajo o cuando habiéndose realizado los mismos no exista un saldo a empozar.

Impuestos coordina con la dirigencia de la Federación Nacional de Cooperativas de Transporte cursos de capacitación presencial y virtual para sus asociados, con el fin de que conozcan en detalle el procedimiento, medios, formas y plazos para beneficiarse del RC-IVA.



# Editorial

## La importancia de poder decidir

**E**n los últimos días, el presidente Luis Arce ha dado una clara muestra de que la premisa sobre "gobernar junto al pueblo" no es un simple discurso demagógico; todo lo contrario, es una ideología y una práctica que se hace palpable en el día a día. El anuncio de convocar a una consulta popular, a través del referendo, para definir acciones que son de interés nacional es una clara muestra de que la administración de Arce no asumirá decisiones arbitrarias y siempre escuchará a la población; y eso es algo que debe dar certezas, más aún cuando existe el firme compromiso de que se cumplirá a cabalidad la decisión que se asuma, a diferencia de lo que ocurrió en el pasado.

Es claro que este tipo de planteamientos genera malestar en sectores de oposición, principalmente en Evo Morales y sus seguidores, quienes evidentemente no comulgan con las prácticas democráticas. Cuando una persona está acostumbrada a velar por sus propios intereses a cualquier costo, difícilmente tomará de buena manera una iniciativa de estas características.

La única motivación que tiene Morales, al igual que sus seguidores, es prorrogarse en el poder por encima de la voluntad popular. Nunca le importó lo que el pueblo piensa, algo que quedó demostrado en 2016, y esta no es la excepción. Sumido en

la angurria por volver al Gobierno, ha emprendido una campaña de desestabilización constante a la gestión del presidente Luis Arce. Lo más deplorable es el hecho de recurrir a artimañas como la especulación, en el caso de los combustibles, aún a sabiendas de que los problemas por los que ahora se está atravesando se deben a la falta de acciones responsables y oportunas respecto a la exploración hidrocarburífera en gestiones pasadas.

No obstante, Luis Arce, en cumplimiento de su palabra, está dando soluciones estructurales ante la escasez de reservas de hidrocarburos que conlleva una dependencia de la importación de combustibles. Las medidas que se están asumiendo desde el Gobierno nacional no son paliativos, sino que le darán un verdadero giro a la realidad hidrocarburífera actual mediante un agresivo plan de exploración y con la generación de plantas industriales que permitirán la producción de biodiésel.

Se está construyendo una nueva Bolivia y es vital que el pueblo sea un actor activo de este proceso, por el bien de las nuevas generaciones. El oponerse a que la ciudadanía participe en la toma de decisiones trascendentales para el país no hace otra cosa que develar el carácter profundamente antidemocrático de sectores de oposición.

Se está construyendo una nueva Bolivia y es vital que el pueblo sea un actor activo de este proceso, por el bien de las nuevas generaciones.

A PULSO



# Tribuna

## La discriminación pesará en las elecciones generales 2025



**Armando Aquino Huerta**

Toda elección general para elegir al presidente, senadores y diputados del Estado Plurinacional de Bolivia es loable desde cualquier punto de vista, porque es la mejor manera de poner en práctica la democracia, mucho más si participan candidatos y candidatas de organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, agrupaciones ciudadanas, y partidos políticos —conforme lo dispone el Art. 209 de la Constitución Política del Estado—, porque el pueblo valorando los actos y hechos de los candidatos y candidatas escogerá y elegirá secretamente a los ganadores de dichas elecciones, para que administren y gobiernen el Estado, democrática y legítimamente, respetando a los perdedores.

Generalmente son perdedores los que discriminaron a los aymaras, quechuas y tupi guaraníes, llamados por ellos odiosamente “indios” o “indias”, por el hecho de ser originarios del COLLASUYO —dueños de lo que hoy es el territorio boliviano—, que ya saben leer y son profesionales en diferentes disciplinas del saber humano, y como tales ya no aceptan patrones ni creen las mentiras de los políticos de la derecha fascista que durante la era republicana les mintieron y los explotaron, y actualmente les siguen discriminando casi cotidianamente.

La DISCRIMINACIÓN es un delito que está tipificado en los Arts. 281 sexies y siguientes del Código Penal, y no obstante a haberse cometido reiteradas veces por parte de los políticos de la derecha fascista, la justicia no los sancionó ejemplarmente hasta el presente, quedando impunes graves delitos de discriminación y racismo, cuya discriminación e impunidad se puede ver que pesará mucho en las elecciones generales de 2025; lo que se hace se paga.

Consiguientemente, ese pueblo discriminado, a tiempo de emitir su voto en las elecciones generales, tiene la oportunidad de actuar concienzuda, patriótica y secretamente conforme al Art. 43. a) de la Ley N° 026 del Régimen Electoral, y así elegir al presidente, senadores y diputados del Estado Plurinacional de Bolivia para que gobiernen durante cinco años conforme dispone el Art. 168 de la Constitución Política del Estado; en cuyo momento de emitir su voto el elector no cabe duda que sentirá en lo más profundo de su ser, que no puede dar su voto a quienes le discriminaron, le discriminan y odian.

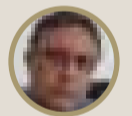
Es decir, la discriminación cometida por los políticos de la derecha fascista, durante los 36 días de boqueo y paro injustificado, cuando en 2023 en Santa Cruz impidieron que los collas hagan su entrada festejando el aniversario del departamento de La Paz, en el CAMBÓDROMO, cuando reiteradas veces impidieron izar la wiphala en los actos festivos departamentales y nacionales; seguramente no tendrán el voto de los “INDIOS-

COLLAS” —como ellos los llaman; peor aún si discriminando y odiando a los militantes del MAS-IPSP, los políticos de la agrupación CREEMOS gritaban con soberbia increíble ¡Santa Cruz jamás de los jamases va a ser masista! y ¡Los collas deben irse de Santa Cruz! —y otros gritos discriminatorios—.

El hecho de que el expresidente de la Asamblea Departamental de Santa Cruz de la Sierra Zvonko Matkovic haya gritado discriminatoriamente ¡Ya la gobernación ha sido tomada, ya ese cáncer se nos entró y ya hizo metástasis! porque el MAS-IPSP tomó dicha Asamblea, muestra que a esa clase de políticos fascistas no les preocupa en lo más mínimo cometer el delito de discriminación, porque les gusta humillar a las personas para lograr sus intereses personales y de grupo.

Por esa realidad, LA DISCRIMINACIÓN PESARÁ EN LAS ELECCIONES GENERALES DE 2025, como pesó en las elecciones generales de 2005, 2009, 2014, 2019 y el 18 de octubre de 2020, donde la derecha fascista resultó derrotada, porque dichos políticos y politiqueros no piensan antes de abrir la boca y no se dan cuenta que sus palabras ofenden, hieren y humillan el sentimiento del pueblo boliviano; al decir de los yatiris, macumberos y adivinos, resulta estar echada su suerte, a no ser que tales políticos —razonando por lo absurdo— quieran que el pueblo se olvide de ser víctima de discriminación y vote por ellos por miedo a que le sigan discriminando. Más fácil es que un elefante pase por la cabeza de una aguja.

## Inteligencia artificial, ¿cómo limitar los riesgos?



**Tulio Ribeiro**

No hay otra manera de acercarnos y pensar en cómo nos relacionamos con algo que está creciendo tanto e invadiendo nuestras vidas. Y estamos lidiando con la tecnología, el cambio de costumbres y cómo este proceso puede introducir problemas y peligros en estos usos. Así, a medida que la Inteligencia Artificial Generativa (Gen-AI) evoluciona a un ritmo sin precedentes, se intensifica el debate sobre cómo gestionar sus peligros potenciales. A nivel mundial, a menudo se propone la regulación como solución. En Estados Unidos se han presentado varios proyectos de ley a nivel estatal y federal.

De esta manera analizamos cómo las naciones más desarrolladas perciben esta dicotomía entre beneficios y peligros al tratar de darle forma al sector. Al mismo tiempo, en la UE hemos visto una serie de leyes, incluida la Ley de IA y la Ley del Mercado Único Digital (DSM), que sitúan la regulación en el primer plano del debate de maneras no vistas desde la introducción de la regulación de privacidad GDPR. Si bien la legislación es importante, el razonamiento lógico nos lleva a concluir que existen razones clave por las que deberíamos priorizar la educación para abordar los riesgos de la IA.

Una primera cita es que en la era de la IA nuestra capacidad de pensar críticamente, adaptarnos y aprender de forma independiente bien puede ser nuestra herramienta más importante. Estas cualidades son más esenciales que nunca a medida que el mundo evoluciona gracias a la IA. A través de la educación, podemos inculcar una cultura de vigilancia y compromiso proactivo, alentando a las perso-

nas a mantenerse informadas sobre los últimos avances y amenazas potenciales.

Debemos tener en cuenta que la educación, sin embargo, no termina con el pensamiento crítico. Es un proceso de mentalidad continuo necesario en la era de la generación de IA. Por ejemplo, al lanzar un producto, se debe dejar claro a los usuarios que la empresa, si es responsable de diversos aspectos del producto, como la privacidad, los usuarios asumen la responsabilidad de su uso. El abuso puede resultar en su eliminación de la plataforma o producto.

Un segundo punto que debemos expresar en educación es que las herramientas basadas en IA están cambiando rápidamente la forma en que trabajamos. Actualizando y simplificando, para prepararnos mejor a nosotros mismos o a nuestros hijos para el futuro lugar de trabajo, debemos comenzar a integrar estas herramientas en nuestras rutinas diarias, desde la escuela hasta el hogar y el trabajo. Como estudiante de secundaria a principios de la década de 2000, recuerdo lo problemático que veían algunos de mis profesores el uso de datos de recursos en línea. Siguiendo con el razonamiento, el sistema educativo reconoció las calculadoras, las computadoras e internet, que no eran algo que rechazar, sino más bien abrazar. Más de una vez, los profesores han llegado a esta conclusión después de que sus alumnos adoptaran nuevas herramientas más rápido que ellos. Actualmente, las calculadoras se dan por sentado y los estudiantes buscan en línea con regularidad, pero la aparición de la IA ha reavivado el debate sobre la adopción de nuevas herramientas y tecnologías. Como muestran estos ejemplos históricos, debatir es bueno, pero en última instancia, la tecnología pasará a formar parte de nuestras vidas, por lo que es mejor educar sobre ella lo antes posible.

De manera concluyente, unirse a la asociación educativa se debe a que los problemas relacionados con la regulación son simplemente demasiado grandes. Como escribí recientemente el vicepresidente de la Autoridad Reguladora de Israel, el rápido ritmo del desarrollo de la IA pone en duda la capacidad de los reguladores para mantenerse al día. Por ejemplo, la Ley de IA de la UE incluye medidas destinadas a restringir los modelos de IA de vanguardia que plantean un riesgo sistemático potencial. También debemos enfatizar en que no es posible decir que la regulación sea obsoleta, sino más bien que, en el entorno tecnológico acelerado en el que vivimos, simplemente no es suficiente.

Por tanto, y siendo conscientes de que esta historia aún tendrá varios capítulos, la aparición de herramientas de aplicación de IA ya está cambiando nuestra forma de trabajar y seguirá dando forma a nuestro mundo en los próximos años. Al igual que el surgimiento de cualquier nueva tecnología, la IA conlleva riesgos y peligros, pero también una inmensa promesa para mejorar nuestra productividad, creatividad y salud. En un movimiento casi paralelo y natural, la realidad muestra que a medida que los reguladores desarrollan marcos para mitigar los riesgos, es de suma importancia centrarse en educarnos a nosotros mismos y a nuestros hijos sobre estas herramientas, asegurando que aprovechemos su potencial para mejorar nuestras vidas y la sociedad. En conclusión, a medida que la IA evoluciona rápidamente, la necesidad de educación para gestionar sus riesgos parece más clara. Explore por qué promover el pensamiento crítico y la integración de herramientas de inteligencia artificial en la educación puede ser más eficaz que la regulación.



# Internacional

// FOTO: TELESUR-EXCELSIOR



Incendios en la región de Sao Paulo, Brasil.

## EN BRASIL

# Sao Paulo declara emergencia ante la expansión de incendios

• Telesur

El gobierno de Sao Paulo, al suroeste de Brasil, declaró estado de emergencia en 45 ciudades del estado, al tiempo que se enviaron aviones por parte del Gobierno federal para contrarrestar los incendios que azotan a aquella entidad territorial.

“Solicitamos al Ministerio de Defensa movilizar apoyo con aviones para combatir y monitorear las áreas afectadas”.

**Waldez Góes**  
Ministro de Integración

La Fuerza Aérea Brasileña (FAB) anunció el aterrizaje del primer avión a las 23.55 (hora local) en el aeropuerto de Ribeirão Preto, un KC-390 Millennium, desarrollado también para el control de incendios en un contexto donde se produjo un récord nacional el viernes con más de 2.300 incendios en el estado.

Mientras, según el seguimiento del Centro de Gestión de Emergencias de la Defensa Civil (CGE), actualmente hay 21 ciudades que enfrentan incendios activos. En total, 46 municipios están siendo monitoreados y en alerta máxima por incendios.

“Coordinado por la Secretaría de Salud del Estado y el Hospital de Clínicas de la Facultad de Medicina de Ribeirão Preto (HC-FMRP-USP), el paquete de acciones presentado a los 26 municipios de la región prevé la ampliación de los servicios de telemedicina, con médicos del HC quie-

nes estarán disponibles las 24 horas del día para guiar a los equipos de salud y derivar los casos más graves a hospitales de referencia”, recalzó el Gobierno en su plan de emergencia.

El ministro de Integración y Desarrollo Regional, Waldez Góes, señaló: “Siguiendo instrucciones del presidente Luiz Inácio Lula da Silva, con el objetivo de apoyar las acciones del estado de Sao Paulo en el combate a los incendios que afectan a decenas de municipios de Sao Paulo, solicitamos al Ministerio de Defensa movilizar apoyo con aviones para combatir y monitorear las áreas afectadas”.

### NOTIFICACIÓN POR EDICTO

R-0853-01  
(Segunda Publicación)

La Gerencia Distrital La Paz I del Servicio de Impuestos Nacionales, de conformidad a lo previsto en el Art. 86° de la Ley N° 2492, Código Tributario Boliviano; NOTIFICA al(a los) contribuyente(s), dependiente(s) y/o Herederos Universales que a continuación se detallan, para que por sí o mediante apoderado legal se apersonen(n) ante el Departamento de Fiscalización de esta Gerencia Distrital, ubicada en la Calle Ballivian N° 1333 Zona Central; a objeto de conocer el(los) resultado(s) del(los) proceso(s) de verificación efectuado(s), a través del(de los) cual(es) se detectó que no ha (han) determinado correctamente el(los) impuesto(s) conforme a Ley ante el Servicio de Impuestos Nacionales. Por lo expuesto precedentemente, la Gerencia Distrital La Paz I del Servicio de Impuestos Nacionales, en uso de las facultades otorgadas por los Artículos 92°, 93°, 95°, 96°, 100°, 148°, 162° y 169° del Código Tributario Ley 2492 y disposiciones reglamentarias conexas, ha procedido a determinar su(s) obligación(es) tributaria(s) sobre base cierta, relativa(s) al (los) impuesto(s) y periodo(s) fiscal(es) indicado(s). En virtud al(a los) proceso(s) de verificación(es) impositiva(s) realizada(s), se ha establecido como liquidación(es) previa(s) del(de los) tributo(s) adeudado(s) el(los) importe(s) que incluye(n) el Tributo Omitido, mantenimiento de valor e Intereses, mismos que serán reliquidado(s) a la fecha de pago, de acuerdo al siguiente cuadro.

N.º	RAZÓN SOCIAL/ NOMBRE	NIT/C.I.	DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA	PERIODO FISCAL	IMPUESTO	IMPORTE EN Bs	IMPORTE EN UFVs
1	CONDORI PALOMO WILFREDO	6145099012	V.C. N° 292420001290	10/2017	IVA (Verificación Específica Crédito IVA) y Multa por Incumplimiento a Deberes Formales	17.962.-	7.175.-
2	HEREDEROS UNIVERSALES DEL SR. ALEGRIA GUZMAN ARGENIO	2207333011	V.C. N° 292420001557	02, 07, 08 y 09/2017	IVA (Verificación Específica Crédito Fiscal IVA)	11.943.-	4.760.-
3	HEREDEROS UNIVERSALES DE LA SRA. JACINTA MARIA TERAN	2040457	V.C. N° 292420001599	03/2007	Impuesto a las Transacciones (IT) por transmisión o enajenación de bienes	21.309.-	8.481.-
4	HEREDEROS UNIVERSALES DEL SR. LIMACHI RAMOS FREDDY	4875783010	V.C. N° 292420001604	02,03,04,05,06,07 y 09/2022	IVA – IT (Débito IVA y su efecto en el IT)	25.886.-	10.301.-
5	HEREDEROS UNIVERSALES DE LA SRA. SAENZ SANCHEZ DE SALCEDO MARINA AURORA	2211202010	V.C. N° 292420000044	04/2018	IVA – IT (Débito IVA y su efecto en el IT)	1.801.-	726.-
6	HEREDEROS UNIVERSALES DE LA SRA. SAENZ SANCHEZ DE SALCEDO MARINA AURORA	2211202010	V.C. N° 292420001877	03,04,09,10,12/2020 01,02,03/2021	IVA – IT (Débito IVA y su efecto en el IT)	13.450.-	5.341.-
7	HEREDEROS UNIVERSALES DEL SR. VEGA CHURA HERNAN	2232454010	V.C. N° 292420001783	06,07,08/2021	IVA (Impuesto al Valor Agregado derivado de la verificación de crédito fiscal)	2.064.-	820.-
8	HEREDEROS UNIVERSALES DEL Sr. VELASQUEZ ARUNI PATRICIO	426524016	V.C. N° 292420001699	09,11/2017	IVA (Impuesto al Valor Agregado derivado de la verificación de crédito fiscal)	53.619.-	21.332.-
9	SARMIENTO SANCHEZ ENRIQUE	586859011	V.C. N° 292420001650	03 y 04/2021	IVA (Verificación Específica Crédito IVA) y Multa por Incumplimiento a Deberes Formales	16.251.-	6.466.-

Habiendo sido detallado el concepto de cada cargo, por impuesto(s) y por periodo(s), en caso de no merecer objeción a la(s) observación(es) contenida(s) en la(s) presente(s) Vista(s) de Cargo, se servirá(n) prestar conformidad al Total de la Deuda Tributaria indicada, en una entidad financiera autorizada.

De merecer objeción, al(a los) ajuste(s) tipificado(s) inicialmente por la(s) verificación(es) efectuada(s) y según lo dispuesto en el Artículo 98° del Código Tributario Ley 2492, dispondrá(n) de un plazo de treinta (30) días corridos improrrogables a partir de su legal notificación con la(s) presente(s) Vista(s) de Cargo, para formular sus descargos y presentar prueba referida al efecto. La(s) Vista(s) de Cargo corresponde(n) a una determinación parcial de sus obligaciones tributarias, comprendiendo únicamente los aspectos definidos en la(s) presente(s), cuya documentación se encuentra a su disposición en esta Gerencia Distrital juntamente con el(los) informe(s) de actuación. En consecuencia, el Servicio de Impuestos Nacionales podrá investigar y reparar cualquier otro aspecto legalmente cuestionable, que no haya sido motivo de revisión o haya sido ocultado por el (los) contribuyente(s).

El presente EDICTO es librado en la ciudad de La Paz, a los veintiséis (26) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

IMPUESTOS NACIONALES

Línea gratuita 800-10-3444

### NOTIFICACIÓN POR EDICTO

R-0853-01  
(Segunda Publicación)

La Gerencia Distrital La Paz I del Servicio de Impuestos Nacionales, de conformidad a lo previsto en el Art. 86° de la Ley N° 2492, Código Tributario Boliviano; notifica al(a los) contribuyente(s) y/o Herederos Universales que a continuación se detalla(n), para que por sí o mediante apoderado legal se apersonen(n) ante el Departamento de Fiscalización de esta Gerencia Distrital, ubicada en la Calle Ballivian N° 1333 Zona Central, a objeto de aclarar las observaciones que se han detectado dentro del(de los) proceso(s) de fiscalización y/o verificación detallado(s) en la presente publicación.

En tal sentido se le(s) comunica que en el término perentorio de cinco (05) días hábiles para **ORDENES DE VERIFICACIÓN INTERNA**, a partir de esta legal notificación deberá(n) apersonarse a la dirección antes señalada. De no presentarse a esta Gerencia se proseguirá conforme a normativa legal vigente al respecto.

Nº	RAZÓN SOCIAL NOMBRE	NIT/C.I.	IMPUESTO ALCANCE	DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA Y DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SE SOLICITA												
1	FLORES JUANIQUINA JOSE ANTONIO	8305586012	IVA-IT (Débito IVA y su efecto en el IT)	Documento que se notifica: ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 24200300188, solicitando la siguiente documentación: a) Declaraciones Juradas de los periodos observados (Form. 200 y Form. 400). b) Libro de Ventas IVA de los periodos observados. c) Copia de las facturas de venta detalladas en el presente Anexo. <table border="1"> <thead> <tr> <th>Periodo/ Gestión</th> <th>Nº Factura</th> <th>FECHA</th> <th>Nº Autorización</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>feb-20</td> <td>356</td> <td>04/02/2020</td> <td>463101900222609</td> </tr> <tr> <td>feb-20</td> <td>357</td> <td>18/02/2020</td> <td>463101900222609</td> </tr> </tbody> </table> d) Otra documentación que el fiscalizador asignado solicite durante el proceso de Verificación.	Periodo/ Gestión	Nº Factura	FECHA	Nº Autorización	feb-20	356	04/02/2020	463101900222609	feb-20	357	18/02/2020	463101900222609
Periodo/ Gestión	Nº Factura	FECHA	Nº Autorización													
feb-20	356	04/02/2020	463101900222609													
feb-20	357	18/02/2020	463101900222609													
2	HEREDEROS UNIVERSALES DEL SR. LUNA CHAVEZ EDGARD	2217172011	IVA-IT (Débito IVA y su efecto en el IT)	Documento que se notifica: ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 24200300145, solicitando la siguiente documentación: a) Declaraciones Juradas de los periodos observados (Form. 200 y Form. 400). b) Libro de Ventas IVA de los periodos observados. c) Copia de las facturas de venta detalladas en el presente Anexo. <table border="1"> <thead> <tr> <th>Periodo/ Gestión</th> <th>Nº Factura</th> <th>FECHA</th> <th>Nº Autorización</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>jul-20</td> <td>461</td> <td>10/07/2020</td> <td>333101000055572</td> </tr> <tr> <td>jul-20</td> <td>464</td> <td>20/07/2020</td> <td>333101000055572</td> </tr> </tbody> </table> d) Otra documentación que el fiscalizador asignado solicite durante el proceso de Verificación.	Periodo/ Gestión	Nº Factura	FECHA	Nº Autorización	jul-20	461	10/07/2020	333101000055572	jul-20	464	20/07/2020	333101000055572
Periodo/ Gestión	Nº Factura	FECHA	Nº Autorización													
jul-20	461	10/07/2020	333101000055572													
jul-20	464	20/07/2020	333101000055572													

El presente EDICTO es librado en la ciudad de La Paz, a los veintiséis (26) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

IMPUESTOS NACIONALES

Línea gratuita 800-10-3444

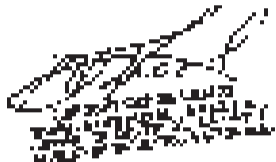
**NOTIFICACIÓN POR EDICTO**

R-0853-01  
(Segunda Publicación)

La Gerencia Distrital La Paz I del Servicio de Impuestos Nacionales, de conformidad a lo previsto en el Art. 86° de la Ley N° 2492, Código Tributario Boliviano; NOTIFICA con la Resolución Determinativa al(a los) contribuyente(s) y/o Herederos Universales que a continuación se detalla(n), para que por sí o mediante apoderado legal se apersonen ante el Departamento de Fiscalización de esta Gerencia Distrital, ubicada en la Calle Ballivián N° 1333 Zona Central, a objeto de proceder a la cancelación de la deuda tributaria contenida en la Resolución Determinativa consignada, bajo conminatoria de iniciarse la Ejecución Tributaria en caso de incumplimiento, tomando en cuenta para el efecto la vigencia de la Ley 1448 del 25/07/2022, comunicándole que en caso de considerar que la Resolución lesiona en alguna manera sus derechos, se apertura los plazos para interponer los Recursos que la Ley le franquea, dentro del plazo de quince (15) días de acuerdo a lo establecido por el numeral 2) del artículo 174° de la Ley N° 1340 ó de veinte (20) días de acuerdo a lo establecido por el artículo 143° de la Ley N° 2492, computables a partir de su legal notificación con la publicación del presente Edicto:

N°	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	NIT/C.I.	DOCUMENTO A NOTIFICAR	PERIODO FISCAL	IMPUESTO	IMPORTE EN Bs	IMPORTE EN UFVs
1	HEREDEROS UNIVERSALES DEL SR. COLQUE PAUCARA IVAN ISRAEL	4793661013	R.D. N° 172420001738	04/2017	IVA (Impuesto al Valor Agregado derivado de la verificación de crédito fiscal)	2.082.-	829.-
2	HEREDEROS UNIVERSALES DEL SR. LOPEZ UGARTE JORGE AMADO EMILIO	2375525019	R.D. N° 172420001821	11/2021	IVA - IT (Débito IVA y su efecto en el IT).	433.-	172.-
3	HEREDEROS UNIVERSALES DE LA SRA. SAENZ SANCHEZ DE SALCEDO MARINA AURORA	2211202010	R.D. N° 172420001816	05/2017	IVA - IT (Débito IVA y su efecto en el IT)	888.-	353.-
4	HEREDEROS UNIVERSALES DE LA SRA. SAENZ SANCHEZ DE SALCEDO MARINA AURORA	2211202010	R.D. N° 172420001735	8,9,10/2017; 1,2,5,6,7,8,9,10,11,12/2018; 8/2019 y 1/2020.	DF-IVA, IT (Débito IVA y su efecto en el IT) Correspondiente a la diferencia entre sus ventas declaradas y las compras informadas por Terceros	27.307.-	10.869.-
5	HEREDEROS UNIVERSALES DEL SR. SANTALLA QUISPE DAVID RUBEN	4925054017	R.D. N° 172420001741	10/2017	IVA (Impuesto al Valor Agregado derivado de la verificación de crédito fiscal)	990.-	394.-

El presente EDICTO es librado en la ciudad de La Paz, a los veintiséis (26) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).



Línea gratuita 800-10-3444

www.impuestos.gob.bo

# Internacional



/// FOTO: TELESUR

El ataque israelí que alcanzó a un grupo de civiles en la zona de Al-Batn al-Sameenestrum.

## SUMAN 40.405 MUERTOS DESDE OCTUBRE Denuncian el asesinato de 71 palestinos más en Gaza

• Telesur

Las autoridades palestinas denunciaron ayer el asesinato de 71 palestinos en las últimas 24 horas en la Franja de Gaza, con lo que ya suman más de 40.405 asesinados desde el inicio de la más reciente escalada sionista.

“Los servicios de emergencia aún no pueden llegar a muchas víctimas y cadáveres atrapados bajo los escombros o esparcidos por las carreteras de todo el enclave”.



**Wafa**

Agencia Palestina de Noticias

Los ataques sionistas hirieron además a 112 palestinos, por lo que desde el 7 de octubre ya han ascendido a 93.468 personas heridas, la mayoría de las víctimas son mujeres y niños.

La agencia Wafa alerta de que “los servicios de emergencia aún no pueden llegar a muchas víctimas y cadáveres atrapados bajo los escombros o esparcidos por las carreteras de todo el enclave devastado por la guerra, mientras las fuerzas de ocupación israelíes siguen obstruyendo el movimiento de las ambulancias y los equipos de defensa civil”.

Asimismo, en una serie de intensos ataques aéreos israelíes cinco palestinos fueron asesinados y varios más resultaron heridos cuando el bombardeo tuvo como objetivo varias áreas de la Franja de Gaza.

La artillería israelí se des-

plegó sobre la ciudad de Deir al-Balah y el campamento de refugiados de Bureij, en el centro de Gaza, mientras tripulados israelíes dispararon contra civiles cerca del estadio Al-Anan en Deir al-Balah.

Un palestino de 19 años, de la ciudad de Saida, al norte de Tulkarm, Zahir Tahseen Raddad murió en un hospital israelí después de su detención dentro de los territorios ocupados de 1948. La casa donde se encontraba fue atacada por un dron israelí y Raddad fue detenido junto con otros tres jóvenes.

Ahora  
**EL PUEBLO**

LEY N° 045  
LEY DE 8 DE OCTUBRE DE 2010

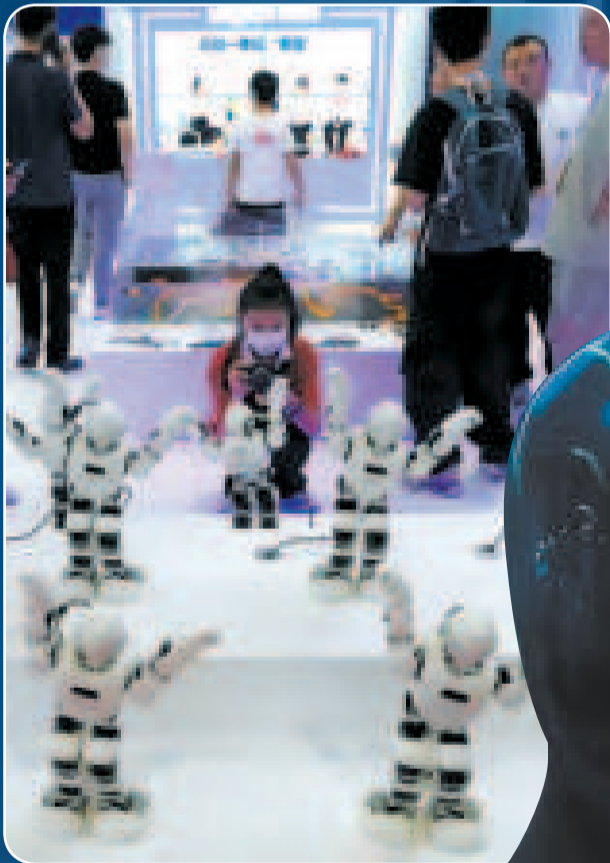
Intercomunicación  
Igualdad  
Equidad  
Protección





# Androides por todas partes: China celebra la Conferencia Mundial de Robots 2024

En la Zona de Desarrollo Económico y Tecnológico de Pekín se inauguró la Conferencia Mundial de Robots 2024, que cuenta con la participación de unas 169 empresas chinas y extranjeras que presentarán un sinnúmero de sus últimos avances, dando atención especial a los androides, uno de los principales atractivos del evento.



// FOTOS: SPUTNIK





**EDICTO**

La Autoridad de Fiscalización de Empresas - AEMP en ejercicio de sus funciones y atribuciones establecidas en el artículo 25 de la Ley N°2427, el artículo 44 del Decreto Supremo N°0071, el artículo 6 de la Ley N°685 y demás normativa, conforme a las disposiciones del Reglamento a la Ley de Procedimiento Administrativo para el SIREFI aprobado mediante Decreto Supremo N°27175, en el marco de la Ley N°2341 de Procedimiento Administrativo, cita y emplaza a los Sujetos Regulados:

N°	SOCIEDAD COMERCIAL O EMPRESA UNIPERSONAL	MATRÍCULA DE COMERCIO (SEPREC) N°	REPRESENTANTE LEGAL Y/O PROPIETARIO	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA/ AEMP/DTFVCCO/N°	INFORME DE NOTIFICACIÓN
1	"MIDWAY S.R.L."	234590023	JUAN CARLOS VILLARROEL RODRIGO	085/2024 de 20/08/2024	INF/AEMP/DTFVCCO N° 0121/2024 AEMP/2024-01632
2	CENTRO DE ADMINISTRACIÓN CULTURAL FEARLESS S.A. con sigla FEARLESS S.A.	393034027	PABLO LUIS GONZALO SOTO QUIROGA	89/2024 de 23/08/2024	INF/AEMP/DTFVCCO N° 0119/2024 - AEMP/2024-01630

➤ A efecto de apersonarse y notificarse con la Resolución Administrativa señalada en el cuadro precedente, a través del cual se le sanciona por las infracciones comerciales en la que habría incurrido.

N°	SOCIEDAD COMERCIAL	MATRÍCULA DE COMERCIO (SEPREC) N°	REPRESENTANTE LEGAL Y/O PROPIETARIO	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA/ AEMP/DTFVCCO/PC/N°	INFORME DE NOTIFICACIÓN
1	"BELPROJECTVISION CONSULTORA E INGENIERIA S.R.L."	326888023	ALEXANDER BELTRAN AGUIRRE	306/2024 de 23/08/2024	INF/AEMP/DTFVCCO N° 0887/2024 AEMP/2024-01704 AEMP/DTFVCCO/N°324/2024
2	TERALINK S.R.L.	448596	MAYRA DANIELA GARCIA GALVEZ	307/2024 de 23/08/2024	INF/AEMP/DTFVCCO N° 0910/2024 AEMP/2024-01724 AEMP/DTFVCCO/N°329/2024
3	DIA DESARROLLO INTEGRAL Y AMBIENTE S.R.L.	335210026	FREDDY VICTOR ARANO BARRIENTOS	308/2024 de 23/08/2024	INF/AEMP/DTFVCCO N° 0915/2024 AEMP/2024-01736 AEMP/DTFVCCO/N°329/2024
4	"INBOX S.R.L."	310102025	FORTUNATA ELENA BECERRA FLORES	309/2024 de 23/08/2024	INF/AEMP/DTFVCCO N° 0912/2024 AEMP/2024-01727 AEMP/DTFVCCO/N°328/2024

➤ A efectos de apersonarse y notificarse con la Resolución Administrativa señalada en el cuadro precedente, misma que resuelve sancionar a los Sujetos Regulados por infracciones administrativas.

N°	SOCIEDAD COMERCIAL O EMPRESA UNIPERSONAL	MATRÍCULA DE COMERCIO (SEPREC) N°	REPRESENTANTE LEGAL Y/O PROPIETARIO	AUTO DE FORMULACIÓN DE CARGOS AEMP/DTFVCCO/AF/PC/N°	INFORME DE NOTIFICACIÓN
1	"PERUVIAN AIR LINE S.A.C. SUCURSAL EN BOLIVIA"	247924020	JORGE LUIS RIVERA GUACHALLA	361/2024 de 09/08/2024	INF/AEMP/DTFVCCO N°1166/2024 - E-AEMP/2024-02691 - AEMP/DTFVCCO/ N°409/2024

➤ A efectos de apersonarse y notificarse con el Auto de Formulación de Cargos señalado en el cuadro precedente, a través del cual se identifica que presuntamente habría incurrido en infracciones administrativas.

En tal sentido, los Sujetos Regulados referidos en los cuadros anteriores, deberán en el término de cinco (5) días hábiles administrativos, computables a partir de la publicación del presente edicto y en el marco de lo dispuesto en el parágrafo II del artículo 27 del Decreto Supremo N°27175, hacerse presentes ante las oficinas de la AEMP, ubicadas en la Calle Batallón Colorados N°24 Edificio El Cóndor, Piso 11, Zona Central de la ciudad de La Paz, para ser notificados con el Auto de Formulación de Cargos o la Resolución Administrativa correspondiente.

Toda vez que se desconoce los domicilios comerciales actuales de los Sujetos Regulados y si éstos se encuentran o no en sede municipal de la Autoridad de Fiscalización de Empresas, conforme así lo establecen los Informes respectivos, también señalados en los cuadros que anteceden, a los efectos de garantizar su Derecho a la Defensa, consagrado en el parágrafo II del artículo 119 de la Constitución Política del Estado y conforme dispone el parágrafo III del artículo 21 de la Ley N°2341 del Procedimiento Administrativo, se les reconoce a los mismos, un plazo adicional de cinco (5) días hábiles administrativos.

Vencido el plazo otorgado, sin que los Sujetos Regulados se hagan presentes, en el marco del parágrafo III del artículo 27 del Reglamento a la Ley del Procedimiento Administrativo para el SIREFI aprobado por el Decreto Supremo 27175, la notificación se tendrá por practicada.



**NOTIFICACIÓN POR EDICTO**

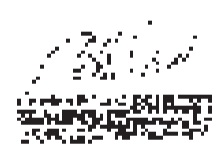

**R-0853-01 (Segunda Publicación)**

La Gerencia Distrital La Paz I del Servicio de Impuestos Nacionales, de conformidad a lo previsto en el Art. 86° de la Ley N° 2492, Código Tributario Boliviano; notifica al(a los) contribuyente(s) y/o Herederos Universales que a continuación se detalla(n), para que por sí o mediante apoderado legal se apersonen(n) ante el **Departamento de Fiscalización** de esta Gerencia Distrital, ubicada en la **Calle Ballivian N° 1333 Zona Central**, a objeto de aclarar las observaciones que se han detectado dentro del(de los) proceso(s) de fiscalización y/o verificación detallado(s) en la presente publicación.

En tal sentido se le(s) comunica que en el término perentorio de quince (15) días hábiles para **ORDENES DE FISCALIZACIÓN**, a partir de esta legal notificación deberá(n) apersonarse a la dirección antes señalada. De no presentarse a esta Gerencia se proseguirá conforme a normativa legal vigente al respecto.

N.º	RAZÓN SOCIAL NOMBRE	NIT/C.I.	IMPUESTO ALCANCE	DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA Y DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SE SOLICITA								
1	HEREDEROS UNIVERSALES DEL SR. CHAMBI POMA RUFINO ISAIAS	2242210015	IMPUESTOS: Impuesto al Valor Agregado (IVA), Impuesto a las Transacciones (IT), Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas (IUE)  ALCANCE: Consiste en la verificación de uno o más impuestos a los que se encuentra sujeto el contribuyente por uno o más periodos o gestiones fiscales sin llegar a ser una fiscalización total.	Documentación que se notifica: ORDEN DE FISCALIZACIÓN N° 24990100246 y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN N° 2420320100522 de fecha 01 de agosto de 2024. Solicitando documentación para los periodos y gestión siguiente: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Gestión</th> <th>Periodos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2018</td> <td>Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre</td> </tr> </tbody> </table> La documentación solicitada es la siguiente: a) Notas Fiscales de respaldo al Débito Fiscal IVA (Copias). b) Extractos Bancarios. c) Formulario 605 Presentación de EEFF o Memoria Anual. d) Notas Fiscales de respaldo al Crédito Fiscal IVA (Originales). e) Contratos por alquileres y otros contratos con proveedores y clientes. f) Libros de Ventas IVA físico y en medio magnético, si corresponde. g) Libro de Compras IVA físico y en medio magnético, si corresponde. h) Libro de contabilidad (Diario, Mayor - medio magnético, si corresponde). i) Comprobantes de los Ingresos y Egresos con respaldo.	Gestión	Periodos	2018	Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre				
Gestión	Periodos											
2018	Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre											
2	HEREDEROS UNIVERSALES DEL SR. CHAMBI POMA RUFINO ISAIAS	2242210015	IMPUESTOS: Impuesto al Valor Agregado (IVA), Impuesto a las Transacciones (IT), Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas (IUE)  ALCANCE: Consiste en la verificación de uno o más impuestos a los que se encuentra sujeto el contribuyente por uno o más periodos o gestiones fiscales sin llegar a ser una fiscalización total.	Documentación que se notifica: ORDEN DE FISCALIZACIÓN N° 24990100247 y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN N° 2420320100521 de fecha 01 de agosto de 2024, solicitando documentación para los periodos y gestión siguiente: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Gestión</th> <th>Periodos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2019</td> <td>Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre</td> </tr> </tbody> </table> La documentación solicitada es la siguiente: a) Notas Fiscales de respaldo al Débito Fiscal IVA (Copias). b) Extractos Bancarios. c) Formulario 605 Presentación de EEFF o Memoria Anual. d) Notas Fiscales de respaldo al Crédito Fiscal IVA (Originales). e) Contratos por alquileres y otros contratos con proveedores y clientes. f) Libros de Ventas IVA físico y en medio magnético, si corresponde. g) Libro de Compras IVA físico y en medio magnético, si corresponde. h) Libro de contabilidad (Diario, Mayor - medio magnético, si corresponde). i) Comprobantes de los Ingresos y Egresos con respaldo.	Gestión	Periodos	2019	Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre				
Gestión	Periodos											
2019	Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre											
3	HEREDEROS UNIVERSALES DEL SR. NEMTALA BALLON JUAN CARLOS	2249104013	IMPUESTOS: Impuesto al Valor Agregado (IVA), Impuesto a las Transacciones (IT) y el Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas (IUE).  ALCANCE: Consiste en la verificación de uno o más impuestos a los que se encuentra sujeto el contribuyente por uno o mas periodos o gestiones fiscales sin llegar a una fiscalización total.	Documento que se notifica: ORDEN DE FISCALIZACIÓN N° 24990100232 y REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN N° 2420320100504, solicitando la siguiente documentación: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Gestión</th> <th>Periodos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2020</td> <td>Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre</td> </tr> </tbody> </table> a) Inventarios b) Notas Fiscales de respaldo al Débito Fiscal IVA (Copias) c) Libro de Ventas IVA físico y en medio magnético, si corresponde d) Notas Fiscales de respaldo al Crédito Fiscal IVA (Originales) e) Extractos Bancarios f) Libro de contabilidad (Diario, Mayor - medio magnético si corresponde) g) Libro de Compras IVA físico y en medio magnético, si corresponde h) Comprobantes de los Ingresos y Egresos con respaldo i) Dictamen y EEFF de Auditoría j) Planilla de Sueldos, Planilla Tributaria y Cotizaciones Sociales k) Plan de Código de Cuentas Contables l) PÓLIZAS DE IMPORTACIÓN CON DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO m) Detalle desglosado de Activos Fijos considerando las altas y bajas de los mismos, respaldados con documentos originales (notas fiscales, registros contables, medios fehacientes de pago) y fotocopias, en medio físico y magnético (formato Excel), así como el cálculo de la depreciación en medio físico y magnético (formato Excel). n) Estado de Cuentas detallando las Cuentas por Cobrar (clientes y otros, en caso de existir) y Cuentas por Pagar (proveedores y otros en caso de existir) (en medio magnético - formato Excel). o) Estados Financieros Físicos con cierre a: Diciembre de 2020 p) Kardex (físico valorado) q) Composición de costo de ventas y margen de utilidad que incrementa sus productos para la venta. <table border="1"> <thead> <tr> <th>Gestión</th> <th>Periodos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2019 y 2020</td> <td>Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre</td> </tr> </tbody> </table> r) Contratos con proveedores. s) Contratos con clientes. t) Convenios, Acuerdos, Contratos u otra Documentación que respalde la prestación de Bienes y Servicios (Original y Fotocopia). u) Detalle desglosado de los Ingresos y Gastos que componen el Anexo 7, Anexo 8 y Anexo 9 a nivel de sub cuentas, en medio magnético (formato Excel) v) Estados Financieros Físicos con cierre a: Diciembre de 2019.	Gestión	Periodos	2020	Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre	Gestión	Periodos	2019 y 2020	Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre
Gestión	Periodos											
2020	Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre											
Gestión	Periodos											
2019 y 2020	Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre											

El presente EDICTO es librado en la ciudad de La Paz, a los veintiséis (26) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

  
  
 DE IMPUESTOS NACIONALES

**Línea gratuita 800-10-3444**

Ahora **EL PUEBLO**

¿Buscas ejemplares pasados?

Nosotros los tenemos, ven y visita nuestra Agencia D. Estamos ubicados en la calle Ayacucho, casi esquina Potosí.

• Jocelyn Chipana

El viceministro de Desarrollo Agropecuario, Álvaro Mollinedo, informó que Bolivia registra los precios de alimentos de la canasta familiar más bajos en comparación con países de la región como Argentina, Perú, Brasil, Paraguay y Chile.

“Con varios productos de la canasta familiar, podemos evidenciar que los precios más bajos están en Bolivia, en comparación de la región de Sudamérica”, afirmó el viceministro.

La autoridad detalló una serie de alimentos que, en comparación con los países vecinos, son mucho más baratos en el territorio nacional.

“El kilo de la cebolla que en Bolivia está a cuatro bolivianos, en Argentina está a 26 bolivianos; en Perú está a ocho bolivianos; en el Brasil está a 13 bolivianos; en Paraguay está a 21 bolivianos; y en Chile salido a 21 bolivianos”, informó Mollinedo.

**49,4**

**BOLIVIANOS** cuesta el kilo de pollo en Chile, mientras que en Bolivia el precio es de Bs 15,50.



## EL GOBIERNO IMPULSA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA

# Bolivia registra los precios de los alimentos de la canasta familiar más bajos de la región

Tomate, cebolla, papa, arroz, azúcar, harina, aceite y pollo son algunos de los productos que son más rentables dentro de las fronteras del país.

Dijo que lo mismo ocurre con la papa, ya que en el país el costo del kilo está a Bs 6, mientras que en Argentina cuesta Bs 32; en Perú, Bs 14; en Brasil, Bs 12; en Paraguay, Bs 21; y en Chile tiene un precio de Bs 20.

Mollinedo dijo que lo mismo sucede con el arroz, que en Bolivia tiene un precio el kilo de Bs 9,8; en Argentina sale a Bs 35; en Perú, a Bs 12; en Brasil, a Bs 13; en Paraguay, a Bs 11; y en Chile, a Bs 25.

Respecto al Azúcar, en Bolivia tiene un costo de Bs 6 el kilo; en Argentina sale a Bs 10,6; en Perú, a Bs 14,7; en Brasil, a Bs 9,7; en Paraguay, a Bs 14,2; y en Chile, a Bs 15,2.

La carne de pollo en Bolivia corre la misma suerte. En el país está a Bs 15,50 el kilo; en Argentina está a Bs 29,9; en Perú, a Bs 27,7; en Brasil, a Bs 28,2; en Paraguay, a Bs 20,3; y en Chile, a Bs 49,4.

“Por los precios más bajos que tenemos en el país está

La producción de alimentos es fomentada a través de programas y proyectos del Gobierno nacional.



// FOTO: ARCHIVO

ocurriendo que muchos de nuestros productos están fugando vía contrabando a la inversa hacia los países vecinos”, lamentó el viceministro.

Según los datos del Instituto Nacional de Estadística (INE), el tomate dentro del territorio nacional tiene un precio de Bs 6,4 el kilo;

en Argentina este producto cuesta Bs 29,2; en Perú está a Bs 17,7; en Brasil, a Bs 10,1; en Paraguay, a Bs 18,9; y en Chile, a Bs 23, 50.

## LUCHA CONTRA EL CONTRABANDO A LA INVERSA

# Gobierno proyecta regular el retorno al país de alimentos de exportación ilegal

Jocelyn Chipana

**El viceministro de Desarrollo Agropecuario, Álvaro Mollinedo, informó que el gobierno del presidente Luis Arce proyecta reglamentar la Ley 100, lo que permitirá controlar el contrabando a la inversa. Se busca que los decomisos retornen al país.**

“Con relación al contrabando a la inversa, hay un pedido de la población de intensificar los controles en la frontera,

en resguardo de la seguridad alimentaria. Es por ello que nuestro Gobierno nacional decidió reglamentar la Ley 100. Estamos trabajando en un decreto supremo que nos permita controlar todo lo que es contrabando a la inversa”, dijo Mollinedo.

La autoridad advirtió de que los bajos precios de los alimentos de producción nacional en el país ocasionan que se intente sacarlos a países vecinos, donde cuestan mucho más.

“La reglamentación de la Ley 100 nos permitirá contro-

lar todo producto con destino a la frontera”, dijo la autoridad.

Explicó que con la nueva normativa se pretende frenar este delito en fronteras.

“Cualquier tipo de producto que dañe nuestra seguridad alimentaria y que esté yendo al exterior vía contrabando a través de este decreto supremo podrá ser decomisado y retornado a nuestro país; luego será comercializado en las tiendas de la Empresa de Apoyo a la Producción de Alimentos (Emapa) a precio y peso justo”, sostuvo la autoridad.

// FOTO: JORGE MAMANI



El viceministro de Desarrollo Agropecuario, Álvaro Mollinedo, en entrevista.